

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	84
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	85
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	86
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	91
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	100

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 896/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15311939-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Gabriel Maximiliano TERNY en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Gabriel Maximiliano TERNY, en el cargo referido, a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para desempeñar tareas de asistencia técnica en la Dirección Ejecutiva en materia ambiental, coordinando junto a las direcciones provinciales, acciones tendientes a mejorar las condiciones ambientales de los territorios en donde tiene intervención el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, como así también participar en la planificación de programas vinculados a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, educación ambiental, huertas, viveros y mejoras de los espacios comunes;

Que el postulante reúne los requisitos y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que a los fines consignados procede la adecuación presupuestaria de un cargo de la Planta Temporaria contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 Organismos Descentralizados, Jurisdicción 7 - Entidad 14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, SubFunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente:
Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, SubFunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente:
Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados y Asesores - un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Gabriel Maximiliano TERNY (DNI N° 27.952.698 - Clase 1980), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub función 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios

Privados y Asesores.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2584-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01644078-GDEBA-DPTGADMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta TEN HUVER en la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la entonces Subsecretaría de Planificación y Control Sanitario del Ministerio de Salud, propicia la designación de Samanta TEN HUVER como Personal de Planta Permanente en la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en el marco de lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Horacio MARCHAN BOZZI, concretado mediante la Resolución N° 2553/18 E vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Samanta TEN HUVER (D.N.I N° 34.572.189 - Clase 1989), en la Categoría 8. Clase 4, Grado XIV, Agrupamiento 5. Personal Profesional (Especialista en Control Biológico) con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Samanta TEN HUVER (D.N.I N°

34.572.189 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón en la que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programas: 0007 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2585-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05969057-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Romina FARFAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosana Romina FARFAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargos que se pretenden cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel MOLES, concretada mediante RESOL-2019-1329-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rosana Romina FARFAN (D.N.I. N° 34.090.336 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Romina FARFAN (D.N.I. N° 34.090.336 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2586-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09066203-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Daniel SALVATIERRA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Daniel SALVATIERRA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los

términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por la Ley N° 10.678).

Jorge Daniel SALVATIERRA (D.N.I N° 34.126.096 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 7 de julio de 2020, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Jorge Daniel SALVATIERRA (D.N.I. 34.126.096 - Clase 1989), con relación al cargo que posee en el Hospital Campomar de Ranchos dependiente de la Municipalidad de General Paz.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2587-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12513634-GDEBA-RSVMASALGP, por el cual tramita la designación de Gimena Nadia MOLASSI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Gimena Nadia MOLASSI en el cargo de Licenciada en Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 14 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Arturo Eugenio ARAGON, concretada mediante RESO-2020-525-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gimena Nadia MOLASSI (D.N.I. N° 27.028.077 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2588-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06010425-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Samira ALAVE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Samira ALAVE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital, Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Mercedes JONSTEIN, concretada mediante Resolución N° 38/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Laura Samira ALAVE (D.N.I. N° 27.036.741 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2589-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06122479-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena BOTTO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magdalena BOTTO, en el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Miguel CESARO, concretada mediante Resolución N° 367/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada Kinesióloga Fisiatra con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Magdalena BOTTO (D.N.I. N° 30.037.170 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2590-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07177874-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual tramita la designación de Gustavo PIROLO en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Gustavo PIROLO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir del 17 julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Emine ORTEGA, concretada mediante RESOL-2019-1243-GDEBA-MSALGP, rectificadas por RESO-2020-174-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Neurocirugía con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gustavo PIROLO (D.N.I. N° 25.359.238 - Clase 1976)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2591-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07644456-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula TIMPONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula TIMPONE en el cargo de Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 23 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elena del Carmen ROJAS, concretada mediante Resolución N° 601/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Fonoaudióloga con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

María Paula TIMPONE (D.N.I. N° 34.107.176 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2592-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06092966-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Edith Evelin LOPEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edith Evelin LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 - Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Matilde OJEDA, concretado mediante la Resolución N° 2439/18, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Edith Evelin LOPEZ (D.N.I. N° 37.930.313 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2593-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06391544-GDEBA-USVRDARMSALGP por el cual tramita la designación de María Laura CHAMALI en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura CHAMALI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, a partir del 14 de julio de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Julia GONZALEZ SANTOS, concretada mediante RESO-2019-7-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Cínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Laura CHAMALI (D.N.I. N° 25.319.216 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 14 de julio de 2020, María Laura CHAMALI (D.N.I. N° 25.319.216 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2594-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06100579-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Alejandra MELIAN en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique, Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Alejandra MELIAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique, Partido de Ensenada, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Susana YUQUICH, concretada mediante RESO-2020-587-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gisela Alejandra MELIAN (D.N.I. N° 36.683.855 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique, Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2595-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06123967-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Roxana Jorgelina GUTIERREZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Jorgelina GUTIERREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys ORE YUPANQUI, concretado mediante Resolución N° 288/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Roxana Jorgelina GUTIERREZ (D.N.I. N° 38.607.821 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2596-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06030354-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Fabiana GORDILLO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Fabiana GORDILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Edith MARQUEZ, concretada mediante RESOL-2019-514-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcela Fabiana GORDILLO (D.N.I. N° 20.860.611 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a partir del 1° abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, que establece el Decreto N° 979/15, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla la actividad, a Marcela Fabiana GORDILLO (D.N.I. N° 20.860.611 - Clase 1969) en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2597-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06028661-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Amanda Romina RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amanda Romina RODRIGUEZ en el cargo de Médica Asistente Interina, en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco José FABRO, concretada mediante Resolución N° 1110/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Amanda Romina RODRIGUEZ (D.N.I. N° 40.652.855 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de abril de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Amanda Romina RODRIGUEZ (D.N.I. N° 40.652.855 - Clase 1989), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2598-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16187574-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila OROBICH en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ludmila OROBICH como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 12 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paulino Martín ARJONA, concretada mediante Resolución N°599/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ludmila OROBICH (D.N.I. N° 35.940.706 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2599-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07656005-GDEBA-DMESYCMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando CANALES en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando CANALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roxana Marcela PINO, concretado mediante Resolución N° 740/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Fernando CANALES (D.N.I. N° 30.281.675 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2600-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07414430-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Víctor Miguel MOLINA en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Víctor Miguel MOLINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Federico UBEDA, concretado mediante Resolución N° 1290/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Víctor Miguel MOLINA (D.N.I. N° 33.039.335 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2601-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10579621-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de José Luis OROZCO, en el Hospital Zonal General de "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de José Luis OROZCO en el cargo de Médico, especialidad: Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir 17 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Lilian MIGLINO, concretada mediante Resolución N° 1243/19, rectificadas por Resolución N° 174/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

José Luis OROZCO (D.N.I. N° 29.867.575 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2602-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08471972-GDEBA-DPPOSMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina María KASTELANOVICH, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16, ampliada por Resolución N° 2006/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación del acto, la designación de carácter interino de la agente Daniela Paula ZUBELDÍA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Paula ZUBELDIA (D.N.I. N° 23.925.877 - Clase 1974), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1458/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina María KASTELANOVICH (D.N.I. N° 22.132.661 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2603-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00066916-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Valeria TOVAR en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosana Valeria TOVAR en el cargo de Médica Ginecológica, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Noelia XILLOVICH, concretado por Resolución N° 284/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Rosana Valeria TOVAR (D.N.I. N° 24.596.096 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2604-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12315017-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Noely Nair QUETGLAS en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noely Nair QUETGLAS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 16 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Médica- Terapia Intensiva con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por la Ley N° 10.678).

Noely Nair QUETGLAS (D.N.I N° 34.383.641 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de julio de 2020, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2605-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09261839-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz RIGUEIRO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz RIGUEIRO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn", de José Melchor Romero, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Gabriela PINIELLA, concretada mediante Resolución N° 529/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a María Luz RIGUEIRO (D.N.I. N° 32.714.293 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, María Luz RIGUEIRO (D.N.I. N° 32.714.293 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2606-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07174989-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Noemi CORREA, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Lorena Noemí CORREA en el cargo de Bioquímica Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 22 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lorena Noemí CORREA (D.N.I. N° 28.422.342 - Clase 1980)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 22 de julio de 2020, Lorena Noemí CORREA (D.N.I. N° 28.422.342 - Clase 1980) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2607-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17887264-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Viviana VELAZQUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Viviana VELAZQUEZ en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 -- Artículo 57, perteneciente al U.P.A. 5 - Almirante Brown - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Sandra Viviana VELAZQUEZ se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sandra Viviana VELAZQUEZ (D.N.I. N° 31.408.586 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2608-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09782803-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Verónica ZAMBARBIERI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Analía Verónica ZAMBARBIERI en el cargo de Licenciada en Psicología en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir 13 de julio de 2020. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese de Gustavo Eduardo TABOADA, concretado mediante Resolución N° 819/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Analia Verónica ZAMBARBIERI (D.N.I. N° 26.626.601 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de julio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo 1° del presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2609-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16019303-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Gaetano Tadeo Manuel DI TOMASO LA MENZA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gaetano Tadeo Manuel DI TOMASO LA MENZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 21 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma Esther TORRES, concretada mediante Resolución N° 867/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a Gaetano Tadeo Manuel DI TOMASO LA MENZA (D.N.I. N° 41.561.742 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2610-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07177803-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Clotilde GANCEDO, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Clotilde GANCEDO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir del 20 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María TABANO, concretada mediante Resolución N° 448/ 2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establezca que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Emergentología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Clotilde GANCEDO (D.N.I. N° 21.465.417 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINMDA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2611-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13113260-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Zulma Daniela ROSSETTI BIGLIANI en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Zulma Daniela ROSSETTI BIGLIANI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 13 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Guillermo BRAUN, concretada mediante Resolución N° 469/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Zulma Daniela ROSSETTI BIGLIANI (D.N.I. N° 17.920.115 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de julio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/2015.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de julio de 2020, Zulma Daniela ROSSETTI BIGLIANI (D.N.I. N° 17.920.115 - Clase 1967), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2612-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12219330-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina MORALES en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina MORALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativa, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria XII, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con vacante producida por el cese en el cargo de Marisa Enriqueta SALINAS, concretada mediante Resolución N° 1122/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Josefina MORALES (D.N.I. N° 42.148.467 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2613-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17135568-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuel Hugo BARRASA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emanuel Hugo BARRASA en el cargo de Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Elías ALLE, concretada mediante Resolución N° 869/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que consecuentemente, se propicia limitar por aceptación de renuncia la designación en el régimen de la Ley N° 10430 de Emanuel Hugo BARRASA en la Categoría 6 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento Administrativo (Ayudante Administrativo), en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que a orden 16 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la designación en el régimen de la Ley N° 10.430 de Emanuel Hugo BARRASA (D.N.I. N° 29.684.272 - Clase 1982) en la Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Agrupamiento Administrativo (Ayudante Administrativo), en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Emanuel Hugo BARRASA (D.N.I. N° 29.684.272 - Clase 1982).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2614-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06066234-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Cecilia GIMENEZ, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Cecilia GIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital H Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Enrique NAPOLIELLO, concretada mediante Resolución N° 1180/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Noelia Cecilia GIMENEZ (D.N.I. N° 31.938.645 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2615-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06311650-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Erika Mariel PAEZ HARISMENDI en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erika Mariel PAEZ HARISMENDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz BARRETO, concretado mediante Resolución N° 868/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Erika Mariel PAEZ HARISMENDI (D.N.I. N° 36.215.143 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2616-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05962264-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliano MÜLLER en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliano MÜLLER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Ofelia RODRIGUEZ MUÑOZ, concretada mediante Resolución N° 600/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Emiliano MÜLLER (D.N.I. N° 36.526.219 - Clase 1992 como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2617-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10534251-GDEBA-RSVMALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Gustavo PENA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Gustavo PENA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal

Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Daniela TORRES, concretado mediante Resolución N° 740/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Alejandro Gustavo PENA (D.N.I. N° 28.589.564 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 2, Personal Obrero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Alejandro Gustavo PENA (D.N.I. N° 28.589.564 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2618-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10090328-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Arturo GATTELET en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria IV - (SIES IV), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariel Arturo GATTELET como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria IV - (SIES IV), a partir del 18 de junio del 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo Oscar ALONSO, concretada mediante Resolución N° 600/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a Ariel Arturo GATTELET (D.N.I. N° 30.089.567 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria IV - (SIES IV), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2619-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06387630-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén MAIDANA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén MAIDANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Andrea PALAVECINO, concretado mediante Resolución N° 1258/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a María Belén MAIDANA (D.N.I. N° 39.116.338 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, María Belén MAIDANA (D.N.I. N° 39.116.338 - Clase 1995), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/1972, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/1971.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2620-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06449016-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Evangelina PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Evangelina PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Oriel SAYAGO, concretada mediante Resolución N° 495/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Verónica Evangelina PEREZ (D.N.I N° 33.410.962 - Clase 1988), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2621-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15446887-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Juliana BARRIOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana BARRIOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 4 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucia Beatriz MAGALLANES, concretada mediante Resolución N° 709/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a Juliana BARRIOS (D.N.I. N° 42.675.453 - Clase 2000), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2622-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09248873-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Carlos AVILA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Federico Carlos AVILA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 20 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatriz SORRONDEGUI, concretado mediante Resolución N° 1243/2019 E, rectificado por Resolución N° 174/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Federico Carlos AVILA (D.N.I. N° 22.158.496 - Clase 1971)

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2623-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14197278-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de Sabrina Claudia GERMINARIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Claudia GERMINARIO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, a partir del 21 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, la vacante producida por el cese en el cargo de Javier Maximiliano CAMPOS PEREZ, concretado mediante RESO-2020-913-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sabrina Claudia GERMINARIO (D.N.I. N° 28.702.392 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2624-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14159232-GDEBA-DPRYRMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Soledad SAN MARTIN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Soledad SAN MARTIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria XI, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Ester REGAN concretado mediante Resolución N° 1098/2019 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a Rocío Soledad SAN MARTIN (D.N.I. N° 37.844.517 - Clase 1993), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria XI de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2625-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06104196-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Zoe Mariana CARRILLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Zoe Mariana CARRILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 4 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Edith ROLDAN concretada mediante la Resolución N° 868/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Zoe Mariana CARRILLO (D.N.I. N° 43.397.779 - Clase 2001) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2626-MJGM-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06244740-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Yolanda Beatriz BARRIOS en la Unidad de Pronta Atención N° 6 del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yolanda Beatriz BARRIOS como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, "Unidad de Pronta Atención 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Hernán Ariel SOARES, concretada mediante Resolución N° 38/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Yolanda Beatriz BARRIOS (D.N.I. N° 24.570.919 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, "Unidad de Pronta Atención 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2627-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07866631-GDEBA-HZGJVMSALGP por el cual tramita la designación de María Victoria CAPUTO en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria CAPUTO en el cargo de Médica Asistente en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de 9 de Julio, a partir del 8 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ruth Ana María PAGNONE, concretada mediante Resolución N° 1110/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de 9 de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Victoria CAPUTO (D.N.I. N° 25.153.282 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2628-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06228879-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana María MORENO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana María MORENO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paola Edith ALASTRA, concretada mediante RESO-2020-599-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana María MORENO (D.N.I. N° 31.664.268 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2629-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06413366-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Paola RUGNIA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Paola RUGNIA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Paola Elizabeth CARDOZO, concretada mediante Resolución N° 4/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a Romina Paola RUGNIA (D.N.I. N° 33.656.106 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Romina Paola RUGNIA (D.N.I. N° 33.656.106 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/2013.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2630-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07177736-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el que tramita la designación de Aníbal Ariel FERRARO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto A. Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aníbal Ariel FERRARO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 20 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de María Aurora BLANCO, concretada mediante Resoluciones N° 379/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Aníbal Ariel FERRARO (D.N.I. N° 21.732.203 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2631-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07337110-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirian Cecilia OCHOA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirian Cecilia OCHOA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Luz SECRETI, concretada mediante Resolución N° 1261/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a Mirian Cecilia OCHOA (D.N.I. N° 33.907.411 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/2013.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 -

Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2632-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6420855-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Nazareno Daniel ACEVEDO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nazareno Daniel ACEVEDO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Abel FRIAS, concretada mediante Resolución N° 611/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Nazareno Daniel ACEVEDO (D.N.I. N° 31.225.700 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2633-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14367350-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia MAURO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia MAURO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 14 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ariana Gisela HERÉNU, concretada mediante Resolución N° 1394/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia MAURO (D.N.I. N° 32.361.964 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1549-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2020

VISTO la Ley N° 15164, el Decreto N° 272/17E, y el expediente N° EX-2019-09035269-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio marco suscripto entre este Ministerio de Salud y el por entonces denominado Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, para la Implementación del "Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la provincia", en el marco de la Ley N° 15164;

Que el artículo 30 de la Ley N° 15614 establece que: "Le corresponde al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 1. Entender en el diseño e implementación de la política sanitaria provincial tendiente a la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de la población, mediante el establecimiento de mecanismos participativos y la construcción de consensos interjurisdiccionales e intersectoriales, con perspectiva de género, interculturalidad y derechos. 2. Coordinar el funcionamiento en red del sistema de salud provincial en articulación con los municipios;"

Que mediante el mencionado convenio se establecen las condiciones de cooperación y acción conjunta entre las partes, para el desarrollo Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, en los gobiernos locales de la provincia de Buenos Aires, con el propósito de trabajar sobre los factores que determinan y condicionan la situación actual de salud, a la vez de promover y fortalecer en los municipios el desarrollo de políticas de promoción y prevención que los aborden de manera integral;

Que mediante la cláusula segunda se establece como objetivos del convenio los siguientes: 1) Celebrar acuerdos interjurisdiccionales en salud, entre el Ministerio, la Provincia y los Municipios, los cuales se suscribirán a través de ACUERDOS TERRITORIALES basados en el presente convenio. 2) Articular de manera efectiva programas nacionales y provinciales que resulten relevantes para la generación de políticas que aborden los determinantes de salud en los municipios 3) Brindar asistencia a los municipios que implementen el Programa;

Que mediante la cláusula séptima se establece que el convenio entrara en vigencia al día siguiente de su firma y tendrá una duración de 2 (dos) años y será prorrogable automáticamente de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una antelación de al menos de 60 (sesenta) días a su vencimiento. La anulación del convenio no afectara las actividades aprobadas y que se estén ejecutando;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Programas Sanitarios;

Que ha prestado su conformidad el -entonces- Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar el Convenio de marras;

Que por el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional de este Ministerio de Salud;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5° del Decreto N° 272/17 E el cual establece: "Delegar en los señores Ministros.... el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio marco suscripto entre este Ministerio de Salud y el por entonces denominado Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, para la Implementación del "Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la provincia", el cual pasa a formar parte integrante de la presente como documento IF-2019-09034416-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, en el marco de la Ley N° 15164.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar e incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

IF-2019-09034416-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

2bdd3cb3a7eeb98f9b073d01b1df0be33bd8a62f9ec901fcd023abfff8ed5fc2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1994-MSALGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20, el expediente N° EX-2020-21112925-GDEBA-DPHMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 105-0211-CDI20 para la adquisición de barbijos quirúrgicos, con destino a diferentes dependencias provinciales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la ley anteriormente mencionada;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: "...arbitrar los medios necesarios para la adquisición de la adquisición de barbijo quirúrgicos con destino a dependencias provinciales, contemplando la posibilidad de aumentar hasta el cien por ciento (100%) la cantidad requerida...";

Que a orden N° 4, la mencionada Dirección adjunta el formulario de requerimiento detallando las cantidades, justiprecio, forma y plazo de entrega de los mismos;

Que a órdenes N° 6 y 9 han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden N° 16, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-737-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 19, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto antes mencionada con afectación por partes iguales a los ejercicios 2020 y 2021;

Que a orden N° 25, la Dirección de Contabilidad adjunta nota indicando que: "...se gestiona la adquisición de Barbijos Quirúrgicos con destino a los diferentes Hospitales de la Provincia de Buenos Aires, previendo compromisos para ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle: Inciso 2: Bienes de Consumo. Ejercicio 2021: \$180.000.000,00.";

Que a orden N° 38, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por su parte, a orden N° 31 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0211-CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra estimada para el día 28 de Octubre del 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa, mediante RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP como evaluadores del Proceso de Compra, a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI (orden 28);

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos sesenta millones con 00/100 (\$ 360.000.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 32, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0211-CDI20 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de barbijos quirúrgicos, con destino a diferentes dependencias provinciales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a, secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Autorizar procedimiento. Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Preadjudicación. Dejar sin efecto. Declarar Desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, por un monto de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0211-CDI20 el cual como documento N° PLIEG-2020-22647661-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para la adquisición de barbijos quirúrgicos, con destino a

diferentes dependencias provinciales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos trescientos sesenta millones con 00/100 (\$360.000.000,00), con la posibilidad de aumentar, disminuir el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en las Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 105-737-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), para los ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020-22647661-
GDEBADCYCMSALGP

fd49aec2e35b7f119fa8b2138e44777fcf766728f483e2ffc8ab822906099186 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 604-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16917391-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la realización de los Talleres Literarios "Plaza de Cuentos con la Biblio", organizados por la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de Chascomús, y

CONSIDERANDO:

Que en tiempo donde muchos niños y niñas se aíslan en juegos tecnológicos, esta nueva actividad apuesta a salir de la pantalla y a compartir lecturas, en pos de incentivar la imaginación y alcanzar nuevas composiciones;

Que los citados talleres se desarrollaron en la Plaza Libertad de manera libre y gratuita, coordinados por una docente y diversos talleristas especializados;

Que el derecho a la recreación, la cultura y el juego, fueron los pilares fundamentales de esta innovadora propuesta, la cual a su vez, ayudó a estrechar el vínculo entre la comunidad y la biblioteca local;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3° del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20 EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial y Cultural la realización de los Talleres Literarios "Plaza de Cuentos con la Biblio", organizados por la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de Chascomús, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 605-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-20406800-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual se propicia la renuncia presentada por Julián SAADI CORDOBA al cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020,

de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra la renuncia presentada por Julián SAADI CORDOBA, al cargo de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado a partir del 1° de octubre de 2020, quien fuera designado oportunamente mediante RESOC-2020-21-GDEBA-MJGM;

Que asimismo el mencionado agente deberá hacer entrega, al momento de su notificación, de la credencial de I.O.M.A, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informando que Julián SAADI CORDOBA, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, la renuncia presentada por Julián SAADI CORDOBA (DNI N° 35.399.707- Clase 1990), al cargo de Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Técnico, con remuneración equivalente a la categoría 5 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática, en la especialidad Informático, en el Rol "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante", a partir del 1° de octubre de 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designado mediante RESOC-2020-21-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 610-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-18268264-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro, y mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada su estructura orgánica funcional;

Que las presentes actuaciones se inician atento a la presentación de la renuncia de Fabián Gustavo AMATRIAIN, al cargo de Director de Mantenimiento y Servicios Generales del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que por RESOL-2019-4811-GDEBA-MGCGP se designó al nombrado en el cargo citado precedentemente en el entonces Ministerio de Gestión Cultural, quien fuera ratificado en dicho cargo conforme lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto N° DECTO-2019-1345-GDEBA-GPBA y el artículo 8º del Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Que se propone aceptar la renuncia de AMATRIAIN a partir del 1° de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que en su lugar se propicia la designación de Daniel Luis BRACCINI, en el cargo de Director de Mantenimiento y Servicios Auxiliares del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que BRACCINI revista en un cargo de Planta Permanente bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales, Subdirector de Mantenimiento, Categoría 20, en la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que por lo expuesto corresponde reservar el cargo de revista del nombrado, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, normativa de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Que se cuenta con el informe de la Dirección de Sumarios donde consta que AMATRIAIN no se encuentra sometido a actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, la renuncia presentada por Fabián Gustavo AMATRIAIN (D.N.I. N° 16.473.092, Clase 1963), a partir del 1° de septiembre de 2020, al cargo de Director de Mantenimiento y Servicios Generales del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, que fuera dispuesta por RESOL-2019-4811-GDEBA-MGCGP, y ratificada de conformidad a los términos del artículo 7º del Decreto N° DECTO-2019-1345-GDEBA-GPBA y del artículo 8º del Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1° de septiembre de 2020, a Daniel Luis BRACCINI (D.N.I. N° 12.159.693, Clase 1956), en el cargo de Director de Mantenimiento y Servicios Auxiliares del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1° de septiembre de 2020, la reserva del cargo de revista del agente Daniel Luis BRACCINI (D.N.I. N° 12.159.693, Clase 1956), correspondiente a la Planta Permanente del régimen de la Ley N° 12.268, Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales, Subdirector de Mantenimiento, Categoría 20, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, de conformidad con la normativa citada en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 612-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-20372743-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Olivia VADILLO SERRA ROJAS en el cargo de Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 4 obra la renuncia presentada por Olivia VADILLO SERRA ROJAS, a partir del 1° de octubre de 2020 al cargo que fuera designada mediante RESO-2020-312-GDEBA-MPCEITGP como Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de enero de 2020;

Que asimismo, en el orden N° 8 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Olivia VADILLO SERRA ROJAS no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - la renuncia de Olivia VADILLO SERRA ROJAS (DNI N° 62.992.590 - clase 1985) a partir del 1° de octubre de 2020, al cargo de Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado por RESO-2020-312-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 616-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-17657073-GDEBA-DTAYLDIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por la presente se propicia la designación de María José BESOZZI, como Directora de Producción Técnica, y de Diego Eduardo CENSABELLA, como Director de Estudios, ambas dependencias de la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que BESOZZI revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase III, Jefe de Sección Técnica, Categoría 18, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que CENSABELLA revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento I, Artístico, Clase III, Maestro Sustituto "A", Categoría 18, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, con un régimen de veinticinco (25) horas y treinta (30) minutos semanales de labor;

Que por lo expuesto corresponde reservar el cargo de los agentes mencionados en los considerandos precedentes, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, normativa de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1° de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas citadas a continuación y en los cargos que en cada caso se indica:

- María José BESOZZI (D.N.I. N° 20.797.123 Clase 1969) como Directora de Producción Técnica de la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino.

- Diego Eduardo CENSABELLA (D.N.I. N° 30.555.663, Clase 1983) como Director de Estudios de la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino.

ARTÍCULO 2°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1° de septiembre de 2020 y mientras desempeñen las funciones en las cuales fueron designados, la reserva del cargo de los agentes que revistan en Planta Permanente y se detallan a continuación, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, normativa de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

- BESOZZI, María José (D.N.I. N° 20.797.123, Clase 1969), quien revista en un cargo del Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase III, Jefe de Sección Técnica, Categoría 18, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor

- CENSABELLA, Diego Eduardo (D.N.I. N° 30.555.663, Clase 1983), quien revista en un cargo del Agrupamiento I, Artístico, Clase III, Maestro Sustituto "A", Categoría 18, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, con un régimen de veinticinco (25) horas y treinta (30) minutos semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 617-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-20581133-GDEBA-DTAYLDIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la Transferencia de Créditos

correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 3 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, Delegación III solicita una adecuación de crédito por la suma de \$62.000, detallando la nomenclatura presupuestaria del crédito y débito, asimismo indica que la transferencia antedicha se presume viable debido a la sub ejecución en otros gastos;

Que dicha adecuación, se origina en la necesidad de adecuar el crédito asignado a los compromisos programados y que dan razón de ser a esa Delegación III;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público (Orden 9) y la Contaduría General de la Provincia (Orden 12);

Que la presente medida se dicta de conformidad a las disposiciones del artículo 18 de la Ley N° 15.078, Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165, y por los artículos 2° y 7° del Decreto N° 1/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-función 0 Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 -, una transferencia de créditos: DEBITO: PRG 021 - ACT 002 - UER: 60 - Inciso 3- Partida Principal 4 - Parcial 9 - Importe: \$62.000.- CREDITO: PRG 021 - ACT 002 - UER: 60 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 4 -Importe: \$62.000.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO**RESOLUCIÓN N° 69-SSTMPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18390138-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que por las presentes, la firma EMPRENDIMIENTOS DEL MAR SRL (CUIT N° 30-70827564-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Villa Gesell Spa Resort", ubicado en la calle Costanera N° 736 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-18390241-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad y estatuto social del establecimiento (IF-2020-18390245-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2020-18390247-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en Orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-18390249-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2003 y su última refacción en el año 2019, permanece abierto todo el año, dispone de un total de ciento cuarenta y cuatro (144) plazas y treinta y nueve (39) habitaciones, posee una (1) planta edificada y dos (2) ascensores con capacidad para tres (3) personas cada uno;

Que asimismo la recepción y la sala de estar se encuentran integradas en un mismo ambiente, equipadas con teléfono, caja de seguridad general, televisor LED 32" y dos (2) baños. El desayunador/comedor tiene capacidad para sesenta (60) personas y está equipado con un (1) televisor LED 32" y dos (2) baños;

Que dispone de dos (2) Salones de Usos Múltiples (utilizado para reuniones) con capacidad para setenta (70) personas, equipado con teléfono, mesas, sillas, televisor LED 32" y dos (2) baños;

Que posee un (1) salón de convenciones con capacidad para setenta (70) personas, televisor LED de 32" y dos (2) baños, una (1) sala de reuniones con internet inalámbrica WI-FI, un (1) salón de juegos para cuarenta (40) personas, equipado con juegos de mesa, metegol, inflable, videojuegos, dos (2) baños y personal para el cuidado de niños;

Que cuenta con tres (3) piletas, una (1) cubierta, una (1) descubierta y otra para niños todas climatizadas, con indicadores de profundidad, iluminación, solárium, hidromasajes e instalaciones gastronómicas en adyacencia;

Que dispone de Spa equipado con sauna seco, sauna húmedo, hidromasajes, sala de relax, sala de masajes, tratamientos de belleza, ducha escocesa, ducha finlandesa y gimnasio con diez (10) aparatos;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida y escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luz de emergencia, señalización y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confeitería, menú a la carta, media pensión, pensión completa, menú fijo, comidas rápidas, servicio a la habitación de veinticuatro (24) horas, internet inalámbrico WI-FI, lavandería para el huésped, guardavajillas, preparación de la habitación, servicio de niñera, cambio de ropa de cama diario, vigilancia monitoreada y con personal, servicio médico, folletería, diarios, revistas, servicio de blanco y elementos para playa, dispenser de agua en lugares comunes, animación, recreación y espectáculos, servicio de acomodador de vehículos, sala de lectura, salón de juegos para niños, balneario, deportes acuáticos en pileta, vóley/playa, cochera para cuarenta (40) automóviles, sistema de calefacción por losa radiante y refrigeración por aire acondicionado;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de teléfono, caja de seguridad, frigobar, placard, mesa de luz, cómoda, espejo cuerpo entero, mesa de trabajo, silla/butaca, vajilla y utensilios para infusión, colchones somier King size, sistema de calefacción y refrigeración. Todos los baños disponen de ducha sin prediluvio, bañera, hidromasaje, secador de cabello, bata/pantufas y amenities kit completo, y uno (1) de ellos cuenta con ducha separada de bañera;

Que es dable destacar que posee instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, ancho de pasillos de 2,00 m., rampa, dos (2) baños en lugares comunes, estacionamiento señalizado, menú para celiacos/otros, pero no posee una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa provincial y nacional vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición e instalaciones independientes para el personal;

Que, por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua y utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-19539838-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 40 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría de General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Villa Gesell Spa Resort", cuyo titular de la explotación comercial es la firma EMPRENDIMIENTOS DEL MAR SRL (CUIT N° 30-70827564-2), ubicado en la calle Costanera N° 736 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría

otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 70-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17914564-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial "Lugra Miramar S.A." (CUIT N° 30- 71213481-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Lugra Hotel", ubicado en Diagonal Illia N° 856 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, planilla de inscripción (PD-2020-17914782-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9, contrato de locación (IF-2020-19083683-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-17914794-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-17914797-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1972 y su última refacción realizada en 2020, permanece abierto en temporada alta y fines de semana largo, dispone de un total de cincuenta y cuatro (54) plazas y veinticuatro (24) habitaciones, con cuatro (4) plantas edificadas y un (1) ascensor con capacidad para tres (3) personas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada, equipada con un (1) baño, teléfono, TV de 43", un (1) salón desayunador/comedor con capacidad para treinta y cuatro (34) huéspedes con TV de 43" y un (1) baño;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por detector de humo en habitaciones y lugares comunes, matafuego, plan de evacuación, luz de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, servicio a la habitación veinticuatro (24) horas, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guardavalijas, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería, dispensador de agua en áreas comunes, diarios y revistas, servicio para playa, balneario y sistema de calefacción por radiadores;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de corte, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, frigobar, placard, silla/butaca/sillón, colchones sommier, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños poseen ducha con pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que es dable destacar que dispone de menú para celiacos/otros pero no dispone de una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con manual de procedimientos e instalaciones independientes para uso del personal;

Que asimismo en cuanto a otros servicios, deja constancia que posee servicio de balneario a 200 metros del hotel;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-19541329-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y

Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Lugra Hotel", cuya firma titular de la explotación comercial es "Lugra Miramar S.A." (CUIT N° 30-71213481-6), ubicado en la calle Diagonal Illia N° 856 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 71-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17080158-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10 GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Mercedes AREDES (CUIT N° 27-06652995-4) solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Brisas", ubicado en la calle 24 N° 283 de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-17108511-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el título de propiedad (IF-2020-17108513-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4

la constancia de habilitación (IF-2020-17108514-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-17108515-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2004, con dos (2) plantas edificadas, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de treinta y cuatro (34) plazas distribuidas en once (11) habitaciones;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y un (1) baño, una (1) sala de estar integrada y un (1) un salón desayunador con capacidad para veintiséis (26) personas, equipado con TV Led 43”;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI y preparación de la habitación;

Que en el exterior posee jardín con mesas, sillas y sombrillas a disposición;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de caja de seguridad, mesa de luz, cómoda, placard, silla, butaca, sillón, mesa de trabajo, espejo de cuerpo entero, frigobar, colchones somier de alta densidad, utensilios y vajilla para infusiones, sistema de calefacción y los baños están equipados con secador de cabello y artículos de tocador;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-19542581-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Dos Estrellas”; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Hotel Brisas”, cuya titular de la explotación comercial es Mercedes AREDES (CUIT N° 27-06652995-4), ubicado en la calle 24 N° 283 de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, como “HOTEL DOS ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 72-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16574115-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10 GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la

promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial URBANIZACION 914 SRL (CUIT N° 30-70912674-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "REFUGIO DE MAR", ubicado en la calle 9 N° 749 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-16574201-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el título de propiedad (IF-2020-16574203-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-16574207-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-16574210-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2004/2005 y la última refacción en el año 2012, permanece abierto todo el año, dispone de un total de ciento veinticuatro (124) plazas, distribuidas en treinta y una (31) unidades y dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción con teléfono, caja de seguridad y un (1) baño, sala de estar con dos (2) baños;

Que dispone de dos (2) Salones de Usos Múltiples con capacidad para ochenta (80) y cuarenta (40) personas cada uno, también utilizados para actividades recreativas, equipados con televisor LED 32", parrilla, hornos, mesas, sillas, vajilla, juegos y cuatro (4) baños;

Que cuenta con un (1) salón de juegos con capacidad para veinte (20) personas, con dos (2) baños, ping pong, juegos de mesa, metegol, pool y en temporada alta recreación para niños con personal a cargo;

Que posee dos (2) piletas descubiertas, una (1) de ellas para niños, ambas cercadas, iluminadas, con solárium, iluminación, indicadores de profundidad, elementos de salvamento y guardavidas en temporada alta, asimismo cuenta con sala de masajes y gimnasio con diez (10) aparatos;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuego, detectores de humo en lugares comunes y en las unidades, plan de evacuación y luz de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental/seco en las unidades y en verano se agregan frutas, servicio a la unidad 24 hs., lavandería para el huésped, internet inalámbrico por WI-FI, guardavalijas, preparación de la unidad, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, cambio de toallas todos los días a pedido del huésped, vigilancia con personal y monitoreada, folletería, animación, recreación, espectáculos, calefacción tiro balanceado y PC en espacios comunes, sala de lectura, salón de juegos para niños y quincho. En el exterior posee espacios verdes con tratamiento paisajístico y juegos para niños; Que las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, calefacción por tiro balanceado, y refrigeración por aire acondicionado, televisor LED 32", mesa, sillas, juego de sillones, sofá cama, mesa ratona, anafe, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, heladera, vajilla y utensilios;

Que las habitaciones de las unidades cuentan con televisor LED 32", mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, cómoda, aire acondicionado, colchones somier de resortes y colchones de alta densidad en los diván cama. Los baños cuentan con ante baño, ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que es dable destacar que el establecimiento cuenta con rampa, estacionamiento señalizado, alarmas lumínicas en unidades y menú para celíacos/otros, pero no posee una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal con capacitación específica y contacto bilingüe;

Que, por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-19539799-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Departamentos con Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso j), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y

DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "REFUGIO DE MAR", cuyo titular de la explotación comercial es URBANIZACION 914 SRL (CUIT N° 30-70912674-8), ubicado en la calle 9 N° 749 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, como "DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 192-CIC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 17 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-20180925-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente María Luján LUNA, a partir del 1º de noviembre de 2020 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 3, la agente María Luján LUNA presenta la renuncia, a partir del 1º de noviembre de 2020, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que asimismo en el orden N° 17, obra nota de la agente LUNA, donde deja constancia que su cobertura de IOMA está a cargo de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden N° 13, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente María Luján LUNA (DNI N° 17.620.241, Clase 1966, Legajo de Contaduría N° 344.462), a partir del 1º de noviembre de 2020, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente

Disposiciones

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 184-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-21184280-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 89/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0108-CME20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de termómetros infrarrojos digitales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/12, mediante la cual la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato y con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-715-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-21467171-GDEBA-DPREMSGP -orden 28/29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0108-CME20 -orden 32-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco (35%) por ciento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 89/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0108-CME20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de termómetros infrarrojos digitales, propiciado por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-22668856-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 89/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0108-CME20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley Nº 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente deFinanciamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.500.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en artículo 15º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto Nº 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 89/20 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0108-CME20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa Nº 89/20 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0108-CME20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Marisa Andrea PAVISKOV	16.223.587	Dir. Gral. Recursos Informáticos y Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981 (modificada por Ley Nº 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2020-22668856-GDEBA-
DCYCMSGP

022fb4a04e7cbb86fc9706b1ab3ac03e246dd5add52d9c4b01022b93656b182c [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 964-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicamentos II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 08 de octubre del 2020 al 31 de diciembre del 2020 y el expediente Nº EX-2020-15029458-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 49/20 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO-2020-738-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 49/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas LABORATORIOS RICHET S.A. en los renglones 1 y 12 por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$292.200,00). DROGUERIA LIBERTAD S.A. en el renglón 3 y 4 por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$321.500,00) MEDI SISTEM SRL en el renglón 2 por la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA con 10/100 ctvos. (\$1.470.960,00). MG INSUMOS S.A. en los renglones 5 y 14 por la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA con 00/100 ctvos. (\$1.453.770,00). DNM FARMA S.A. en los renglones 6-7-8-9-10-11 y 13 por la suma de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO con 00/100 ctvos. (\$693.118,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 08 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$292.200,00). DROGUERIA LIBERTAD S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$321.500,00) MEDI SISTEM SRL por la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA con 10/100 ctvos. (\$1.470.960,00). MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA con 00/100 ctvos. (\$1.453.770,00). DNM FARMA S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO con 00/100 ctvos. (\$693.118,00). y dejar en suspenso a las firmas MEDI SISTEM SRL, MG INSUMOS SA Y DNM FARMA SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 incb) de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$4.231.548,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-2 Y 2-5-1

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**DISPOSICIÓN N° 11-DPRDLPMGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Marzo de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-05456433-GDEBA-SDAMGGP, el Decreto N° 260/PEN/2020 y el DNU N° 297/2020, los Decretos N° 132/2020 y 165/2020, la Resolución MG N° 200/2020, las Disposiciones RPP N° 3/19 y N° DI-2020-7GDEBA-DPRDLPMGGP, el deber de garantizar los servicios registrales esenciales en el ámbito de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el virus COVID-19 (Coronavirus) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una pandemia;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus). Por su parte, en el ámbito de Provincia de Buenos Aires, por Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que en virtud de la propagación de la pandemia, el 19 de marzo del corriente año, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del año 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que seguidamente, por el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, determinó asueto administrativo y facultó entre otras autoridades del ejecutivo provincial a las y los Ministras/os, a calificar actividades como servicio no interrumpible (art. 3);

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 200/2020 del Ministerio de Gobierno que establece la esencialidad del servicio que de registración de los hechos vitales de la población bonaerense, en particular la registración de las defunciones acaecidas en el marco de la pandemia;

Que a los efectos de la registración del hecho vital de la defunción la Ley N° 14.078 en el artículo 93 establece la facultad de la Dirección Provincial del Registro de las Personas para la regulación de mismo, especificándose en la parte pertinente de su reglamentación que: "La emisión de los formularios de Constatación de Defunción, se realizará cumpliendo

estrictamente con las medidas de seguridad que impidan la adulteración de los mismos y que podrá consistir en la utilización de marca de agua o cualquier otra medida de seguridad que el Director Provincial determine en la confección de dichos formulario (...);

Que por la Ley N° 17.132 del Ejercicio de la Medicina, los profesionales que ejerzan la medicina están obligados a extender los certificados de defunción de los pacientes fallecidos bajo su asistencia;

Que las Leyes N° 17.671 y N° 14.078 determinan los datos a consignar en los certificados de defunción a los fines de identificar a la persona fallecida, detallando la norma provincial en su artículo 92 que: "El certificado médico de defunción deberá ser extendido de puño y letra, firmado y sellado por el profesional interviniente, con indicación del establecimiento público o privado donde ocurrió el fallecimiento si correspondiere. En lo posible deberá contener: a) El nombre y apellido del fallecido; b) Lugar y fecha de nacimiento; c) Sexo; d) Nacionalidad; e) Domicilio real; f) Tipo y número de documento nacional de identidad del fallecido. Deberá indicarse si estas circunstancias constan por conocimiento propio o de terceros. Asimismo el profesional certificará la causa inmediata, mediata y originaria de la defunción, o su imposibilidad por desconocimiento, lugar, día, hora, mes y año en que acaeció la defunción, consignando nombre, apellido y número de matrícula del profesional que lo suscribe y lugar, fecha y hora de expedición del certificado. Si el profesional tuviese la imposibilidad de conocer la causa originaria de la defunción deberá consignar expresamente esta circunstancia en el certificado. Si se desconoce la identidad del fallecido, el certificado médico deberá contener el mayor número de datos conducentes a su identificación".

Que el artículo 101, refiere a la situación de desconocimiento total de identidad del fallecido - "En los casos de desconocimiento de la identidad del fallecido, se efectuará la inscripción de la defunción con los datos que haya podido obtenerse, expresándose especialmente el lugar donde ocurrió el deceso o donde se encontró el cadáver, la edad aparente, la clasificación dactiloscópica, las señales particulares que tuviese, el día probable de la muerte, las ropas, papeles u otros objetos con que se lo hubiere encontrado y en general, todo dato que pueda servir para la identificación. En caso de falta de espacio en los folios se procederá de acuerdo a lo establecido en la reglamentación".

Que por Disposición RPP N° 3/19, se ordenó la implementación de un nuevo modelo de Certificado Médico de Defunción y de Defunción Fetal, que incorporan en forma obligatoria la toma de huella dactiloscópica del dígito pulgar derecho y nuevas medidas de seguridad, para lograr mejor trazabilidad de los documentos y adaptarlos a las exigencias del Módulo ReDiP;

Que en virtud de las consideraciones de la Organización Mundial de la Salud, la normativa citada en los considerandos precedentes y la evolución de la situación epidemiológica, es imprescindible adoptar medidas rápidas, eficaces y urgentes, las que velando por la continuidad del servicio registral que coadyuven a mitigar el impacto y propagación de la pandemia;

Que en orden a la normativa de orden nacional y local dictadas en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, corresponde dictar medidas que permitan garantizar la legalidad de los procedimientos que lleva a cabo esta Dirección General, en este particular contexto;

Que en consecuencia si bien es responsabilidad de los médicos identificar y estampar el dígito pulgar del fallecido en el Certificado Médico de Defunción, resulta ineludible tomar en consideración el riesgo de contagio y propagación que ello implica; por lo que deviene imperioso exceptuar la obligatoriedad de estampar la huella en el mencionado instrumento, según fuera establecido por el punto 4. DE CONFECCION DEL CMD Y CMDF, Apartado 4.1, del Anexo VI "Instructivo para la confección y distribución del Certificado Médico de Defunción y del Certificado Médico de Defunción Fetal" aprobado por Disposición N° 3/19;

Que por lo expuesto, corresponde establecer específicamente de manera transitoria y excepcional, la dispensa del mencionado requisito para la emisión del Certificado Médico de Defunción mientras dure la emergencia sanitaria y las restricciones dictadas en consecuencia por las autoridades nacionales y locales;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de atribuciones conferidas por la Ley N° 14.078 y modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 2.047/11.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, de manera transitoria y excepcional en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 132/2020, la dispensa de la obligatoriedad de la estampa del dígito pulgar del fallecido en el "Certificado Médico de Defunción" regulada en el punto 4. DE CONFECCION DEL CMD Y CMDF, Apartado 4.1, del Anexo VI "Instructivo para la confección y distribución del Certificado Médico de Defunción y del Certificado Médico de Defunción Fetal" aprobado por DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGG, hasta disposición en contrario y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad, Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, FECLIBA, ACLIBA I, II, III y IV, Clínicas Privadas no federadas ni asociadas y Consejo Superior de Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Patricio Cristian Zalabardo, Director

Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública Internacional N° 1/2020 [CU-014/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Internacional N° LPI 001/20 [CU-014/20]

Obra: Edificios B y C - Grupo Bosque Este. Laboratorios para Investigación y Transferencia. La Plata, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$140.013.865,00 (mes base abril 2020)

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 9/12/2020 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 9/12/2020 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.unlp.edu.ar/licitacionesobras y www.argentina.gob.ar/obras-publicas, licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Vía Web: www.streaming.unlp.edu.ar/

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$140.013.865,00

Acreditar Superficie Construida: 8.908,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

oct. 5 v. oct. 26

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**Licitación Pública INM N° 4924**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública INM N° 4924 para la ejecución de los trabajos de "Ampliación y Remodelación de Lay Out" de la Sucursal Gregorio Laferrere (BA).

La fecha de Apertura de las Propuestas se realizará el 03/11/2020 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° piso - Oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

oct. 19 v. oct. 22

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 7/2020**

POR 10 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios Masculinos"- Liceo Víctor Mercante.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Diag. 77 entre 4 y 5 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100. (\$1.627.624,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta con 00/100. (\$1.630,00).

oct. 20 v. nov. 2

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 8/2020**

POR 10 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios" - Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle Av. 60 y 122 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100. (\$1.348.995,00).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" -a las Clausulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/10 (\$1.350,00).

oct. 20 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Materiales Eléctricos, Columnas de Alumbrado Público, Proyector LED, Artefactos LED y demás elementos para la continuidad de la Ejecución del Plan de Refuerzo, Extensión y Reconversión del Alumbrado Público".

Presupuesto Oficial: \$7.692.887,98.

Apertura: 11 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel: 02477- 442007.

Expediente: M 852/ 2020.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1673/20 llama a Licitación Pública N° 07/2020 correspondiente a la Obra "Movilidad Sustentable - Reordenamiento Vehicular en Av. del Mar en el frente Marítimo del Partido de Pinamar".

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veintinueve con 68/100 (\$19,566,629.68).

Valor del Pliego: Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Dos con 26/100 (\$68,102.26).

Fecha de Apertura: 05/11/2020, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-901-2020.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 20/2020, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Aulas, en E.E.S. N° 67 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$7.152.054,00 (Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Cincuenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 2 de noviembre de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 5 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego \$7.152,05 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos con Cinco Centavos).

Expediente N° 4003-14103/2020.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 50/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Paso Bajo Nivel Av. Sobremonte"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 15 meses

Presupuesto Oficial: \$604.000.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 12 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 1/2020

POR 2 DÍAS- Objeto: Construcción de Paso Bajo Nivel Calle Sarratea y Vías del Ferrocarril General Roca en Carlos Spegazzini.

Presupuesto Oficial: \$813.516.500,00 (Pesos Ochocientos Trece Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos).

Valor de Pliego \$3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil).

Pudiendo ser adquirido desde el 28/10/20 hasta el 03/11/20, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y Hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2020 a las 10:00 hs.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Bicisenda que unirá el Palacio Municipal con la intersección de las calles Firpo y Av. Néstor Kirchner, Partido de Ezeiza.

Presupuesto Oficial: \$13.000.000,00 (Pesos Trece Millones).

Valor de Pliego \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil).

Pudiendo ser adquirido desde el 28/10/20 hasta el 03/11/20, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y Hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 10/11/2020 a las 10:00 hs.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Veredas 38.791,34 m² en el Partido de Ezeiza.

Presupuesto Oficial: \$121.067.690,44 (Pesos Ciento Veintiún Millones Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa con 44/100).

Valor de Pliego \$250.000,00 (Pesos Ciento Doscientos Cincuenta Mil).

Pudiendo ser adquirido desde el 28/10/20 hasta el 03/11/20, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y Hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 10/11/2020 a las 12:00 hs.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 46/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Inmunoglobulina IGG Endovenosa.

Fecha Apertura: 30 de octubre de 2020, a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.294 (Son Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1313/2020/INT

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 11 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Restauración de Camino Costero"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. previo pago de la suma de \$26.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$26.134.200,00.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 23/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 12 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Señalización Horizontal Av. Savio"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. previo pago de la suma de \$10.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$9.264.400,00.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 24/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 13 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Refacción Acceso Perón desde Botet hasta Rotonda Azopardo"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. previo pago de la suma de \$38.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$38.946.610,00.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 25/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 13 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Puesta en Valor Parque del Batallón"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. previo pago de la suma de \$25.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$25.060.130,00.

oct. 21 v. oct. 22

MINISTERIO DE SALUD**Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0211-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0211-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Barbijos Quirúrgicos con destino a Dependencias Provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un Monto Estimado de Pesos Trescientos Sesenta Millones con Cero Centavos (\$360.000.000,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2020-1994-GDEBA-MSALGP, de fecha 20/10/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 28 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-21112925-GDEBA-DPHMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 89/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0108-CME20

POR 1 DÍA: Llámese a Contratación Directa N° 89/2020, Expediente N° EX-2020-21184280-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0108-CME20), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Termómetros Infrarrojos Digitales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Se deberá presentar una (1) muestra del renglón solicitado hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha y hora de la apertura, según especificaciones Técnicas (Anexo IV). En la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, Ministerio de Seguridad, calle 51 entre 2 y 3 La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 30 de octubre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-184-GDEBA-DGAMSGP.

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Contratación de una Empresa para realizar la Mano de Obra y Provisión de Materiales para la Construcción de Un Pozo Profundo (aprox. 1.100 mts.) en el Parque Termal Dolores".

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones (\$35.000.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 10 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil \$100.000.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 11 de noviembre de 2020 a las 10 hs.

Apertura de Propuestas: Día 11 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-79.503.

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Reconstrucción de Calzada, Banquinas y Obras Complementarias de la Av. Rivadavia - Partido de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana.

Presupuesto Oficial: \$250.005.738,97.

Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 9 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$500.011,48.

Consulta de Pliegos: Hasta el 6/11/20.

Venta de Pliegos: Desde 2/11/2020 hasta el 5/11/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 9 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs.- En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-57631-2020-00.

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 23/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Indumentaria para Agentes Municipales".

Fecha de Apertura: 9 de noviembre de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 26/10/2020 al 29/10/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000715/2020.

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 64/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Subsecretaría de Obras Publicas"

Fecha de Apertura: 11-11-2020.-

Hora: 10:00.-

Valor del Pliego: \$17.012,47.-

Presupuesto Oficial: \$34.024.955,50 (son Pesos Treinta y Cuatro Millones Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 50/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto Nro. 2302 de fecha 16 de octubre de 2020 - Expediente 79.191/20

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 49/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Comisaría de la Mujer/Centro Integral de Mujeres y Diversidades".

Presupuesto Oficial: \$4.511.160,38.- (Pesos Cuatro Millones Quinientos Once Mil Ciento Sesenta con 38/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 03/11/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 05/11/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 06/11/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$45.111,60 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Once con 60/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 3 de noviembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 22/10/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 22 v. oct. 23

Varios

MINISTERIO DE GOBIERNO

POR 5 DÍAS - La Sra. Janaina Martinangeli, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Gobierno, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. JONATHAN ANDRÉS TOLEDO, DNI N° 36.442.073, a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Director de Registro, Gestión y Programación Electoral, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada.

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en

https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Janaina Martinangeli, Directora

oct. 20 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad Merlo, de la Provincia de Buenos Aires, notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales, que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas, en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

NOMBRE Y APELLIDO	UBICACIÓN GALERIA "A"	DESDE/ HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
BERNATONE IDA ROSMARINO DE	012	21/10/1958 21/10/2016	BERNATONE (FLIA.)	RAFAEL AMATO	1517	HAEDO
MORENO TORIBIA ROSA	039	29/09/2009 29/09/2017	QUIROGA RICARDO JESUS	AV. CALLE REAL	471	LIBERTAD
RAMIREZ HERMENEGILDA	061	09/12/2009 09/12/2017	ALTAMIRANDA JUSTO	CURUPAYTI	1980	MERLO
LEGUIZAMON BENITEZ VICENTE	070	17/11/2011 17/11/2017	LEGUIZAMON EDITH	RODO	6355	LIBERTAD
NOMBRE Y APELLIDO	UBICACIÓN GALERIA "B"	DESDE/ HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
FRIAS LUIS FRIAS LUIS ANGEL FRIAS LUIS PABLO	003	26/08/1959 - 26/08/2017	FRIAS ANTONIO (FLIA)	VENANCIO FLORES	2911	LIBERTAD
ORELLANA CRUZ ALEJANDRO	019	16/06/1994 - 16/06/2016	ORELLANA CRUZ ALEJANDRO (FLIA)	JUAN VUCETICH	2267	CASTELAR
SILVA MACHIONE JOSE LEONIDES	029	26/05/2010 - 26/05/2017	OSORIO CLARA CRISTINA	LISANDRO DE LA TORRE	2258	LIBERTAD
NOMBRE Y APELLIDO	UBICACIÓN GALERIA "C"	DESDE/ HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
OVIEDO FELISA	003	07/03/1980 - 07/03/2017	ORTIZ ANGEL (FLIA)	EINSTEIN	4158	PQUE. SAN MARTIN
GODOY ALCIRA	011	28/10/2014 - 28/10/2017	GONZALEZ RAMONA	BLASCO IBÁÑEZ	867	LIBERTAD
N. BERTOLETTI	014	15/10/2010 - 15/10/2017	LOPEZ VALERIA BERTOLETTI CARLOS	BARCALA	285	MARIANO ACOSTA

TOLEDO LAUARA CARMEN	022	04/05/2011 - 04/05/2017	COZCUETA HUGO	RIO CUARTO	561	CIUDADELA
SUAJE CARLOS DOMINGO	040	02/07/1991 - 02/07/2016	SUAJE CLAUDIA NOEMI	MONTES DE OCA	3156	PONTEVEDRA
VERON JOSE VERON PEDRO CELESTINO	057	21/09/2007 - 21/09/2017	CORONEL SILVESTRA DE VERON	TRIUNVIRATO	540	LIBERTAD
NOMBRE Y APELLIDO	UBICACIÓN GALERIA " D "	DESDE/ HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
PONT JOSE SALVADOR R. RIOS MARIA LUISA	011	19/04/2006 19/04/2017	PONT DOMINGO RAMON	CARDENAS	1322	MERLO
BARREIRO MARIA	018	13/12/2011 13/12/2017	LOZANO FERNANDA	SANABRIA	1454	MERLO
ACOSTA ERMENELINDA ACOSTA RAUL ANTONIO	053	17/07/1990 17/07/2016	ACOSTA (FLIA.)	QUERANDIES	708	LIBERTAD
RISELLI ANA	119	08/03/1991 08/03/2016	RESELLI (FLIA.)	QUINQUELA MARTIN	2131	ITUZAINGO
PALACIO ALAN GUSTAVO PALACIO JUAN BERNARDO	135	27/07/2009 27/07/2017	PALACIO ANGELICA NOEMI	JOSE MARTI	3090	MERLO
SOTELO RIOS RODOLFO	137	30/01/2007 30/01/2017	SOTELO EDUARDO ADRIAN	SANTA TERESITA	177	LIBERTAD
TOSCANO PRIMO CAMILLA REGINA	151	06/03/1964 06/03/2017	TOSCANO REGINALINCOLN		441	CASTELAR
CASTELLANI VALENTINA	175	13/07/2004 13/07/2016	CHARUTI (FLIA.)	JUJUY	360	MERLO
ALONSO LIONISIA	178	09/03/2010 09/03/2016	SANTARSIRE JUAN DURO NORMA	HIPILOTO IRIGOTEN	1802	MERLO
GODOY UBALDINO FELIX	195	03/08/2005 03/08/2017	MONTESANO CLOTILDE INES	F.L BELTRAN	1265	LIBERTAD
LOPEZ ANA ESTHER	199	15/09/2011 15/09/2017	PELOZO MARIO	12 DE FEBRERO	1374	MERLO
BARCIA AMELIA ALI MERHMED SOSA PABLO RAMON	212	24/11/2005 24/11/2017	ALI (FLIA.)	LEZAMA	5359	MERLO
SOSA FERNANDO	216	18/08/2011 18/11/2017	SOSA MIRTA	AMADEO SABATINI	2450	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de octubre de 2020

PARDO JOSE PARDO JACINTO	223	09/11/1989 09/11/2017	PARDO (FLIA.)	VIEYTES	935	LIBERTAD
MENEGUINI PLACIDO H. ORTIGOZA AMALIA D.	240	25/08/2006 25/08/2017	MENEGHINI HECTOR DANIEL	AV. ECHEVERRIA	1960	SAN A. DE PADUA
PONCE JOVITA EUGENIO CARLOS COLVERDE PONCE ISAAC	242	19/09/2011 19/09/2017	PONCE RODRIGUEZ	GRAN BRETAÑA	097	LIBERTAD
CASTRO RAMON REY AMPARO	246	22/07/1964 22/07/2017	CASTRO ANGELA	RUTA 3 Y TEMPERLEY	S/Nº	LIBERTAD
CONSENTINO ANGEL	249	13/09/1989 13/09/2014	CONSENTINO (FLIA.)	FORMOSA	2064	MERLO
GARCIA EMILIANO WARSON SHFEF EMILIA	258	20/12/1965 20/12/2017	GARCIA EDITH	MERLO	420	MERLO
NIEVA ANA ROSA	266	19/02/1991 19/02/2016	ARJONA LIDIA	M.ARENA Y SUCRE	S/Nº	LIBERTAD
GEREZ REMIGIO	277	08/10/1975 08/10/2016	GEREZ SEGUNDO (FLIA.)	ROSALES Y DINAMARCA	497	MERLO
CASARENGO CONSTANCIO G.	289	06/06/2011 06/06/2017	CASARENGO JORGE JOSE A.	TUNEZ	2276	MERLO
VARGAS MARCELA	294	10/04/2012 10/04/2016	AVILA FABIANA LORENA	BERNARDEZ	3457	CASTELAR
AMBROCIS ANTONIO MIGUEL SARA JUAN F.	313	02/02/1994 02/02/2017	AMBROCIS CARLOS ANTONIO	LOS TALAS	046	ITUZAINGO
AQUINO CLAUDIO	325	06/12/2010 06/12/2017	AQUINO CLAUDIA	DAGUERRE	2661	MERLO
DUARTE HORTENCIA BEATRIZ	333	08/02/2010 08/02/2017	FERNANDEZ KARINA A.	P. LACOSTE	644	MERLO
ANGIOLINA CAPUTO DE ZAPALLA	339	12/11/2014 12/11/2016	ZAPPALA LUISA EUGENIA	SAN BENITO	242	LIBERTAD
ALBORNOZ MARIA LUISA	342	31/08/1994 31/08/2017	ARREDONDO AFROCIO	VENTURA ALEGRE	780	ITUZAINGO
TRINIDAD ROSA BEATRIZ, TRINI-DAD PEDRO, CEBALLOS DAIANA PAOLA, TRINIDAD BEATRIZ DE	344	05/03/1965 05/03/2017	TRINIDAD EDUARDO ALBERTO	MANUEL DE SARRATEA	288	MORON

FERRARO RODOLFO HIPOLITO	345	12/04/2012 12/04/2017	FERRARO CLAUDIA	24 DE OCTUBRE	1935	ITUZAINGO
NOMBRE Y APELLIDO	UBICAC. GAL. "E"	DESDE / HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
MOLINA ROBERTO ADOLFO	006	17/08/2010 17/08/2016	GONZALEZ CIPRIANA	AV. SAN MARTIN	4636	MERLO
GOMEZ RAUL	028	11/10/1968 11/10/2017	GOMEZ (FLIA.)	BALBASTRO	1062	MERLO
BAEZ FELIPE JUAN	033	14/12/2011 14/12/2016	BAEZ JORGE LUIS	JOSE MIRO	517	LIBERTAD
SANTILLAN WALTER SANTILLAN CESAR SANTILLAN NICASIA	059	29/10/1968 29/10/2017	SANTILLAN (FLIA.)	ALPATACAL	1885	MERLO
ALAMO FERNANDO DAMIAN	076	26/07/2006 26/07/2016	ALAMO JORGE ALBERTO	ZAPIOLA	774	LIBERTAD
SALVATIERRA JUAN GUZMAN MARIA MAGDALENA	077	17/11/2010 17/11/2017	SALVATIERRA MONICA	DARDO ROCHA	2068	CIUDADELA
MORALES ADELINA MEDINA JOSE MARIA	081	20/06/2006 20/06/2017	MEDINA NORBERTO MANUEL	HELVECIA	1229	LIBERTAD
CALVEIRA LUJAN EMILIO	102	28/08/1999 28/08/2017	PAOLILLO JUANA MARIA	JEFFERSON	805	LIBERTAD
ROSSI ANTONIO ORLANDINI BERRIGARAY	109	07/01/1969 07/01/2016	MINA PERRIGARAY PIERINA R DE	SAAVEDRA	697	MERLO
PAPA RAUL VICTOR PAPA SIXTO PAPA GERONIMA	126	05/02/1979 02/02/2017	MORALES GERONIMA	JUAN B. JUSTO	384	MERLO
SOMMA AURELIO JULIO	131	28/04/2010 28/04/2016	SOMMA MARIA CRISTINA	JUJUY	142	MERLO
PAOLI JUAN EMILIO	159	30/12/2009 30/12/2017	PAOLI MARCELA Y PAOLI GABRIELA	GALENO	3576	MERLO
CANTALE SILVESTRE	203	20/05/1969 20/05/2007	CANTALE AGUSTINA F.	LUIS VIALE Y PEDERNERA	S/N	MERLO

BANEGA ARSENIA	219	07/05/2012 07/05/2017	BANEGA ANA MABEL DIESEL	723	MERLO
TAMAYO ROLANDO RAMON	266	19/12/1983 19/12/2017	PILONO GABRIEL (FLIA.)	1492	SAN A. DE PADUA
NAYAR JULIA	276	16/11/2009 16/11/2017	CURI JUAN EDUARDO	639	MERLO
PONCE DE SANTANA SEGUNDA SANTANA ANICETO ALBERTO	301	03/06/1994 03/06/2016	SANTANA PABLO	4450	CAPITAL FEDERAL
DE SANTI ARTURO	322	14/08/2002 14/08/2016	POLLES (FLIA.)	571	MERLO
GEREZ NESTOR PEDRO	324	07/05/1970 - 07/05/2016	GEREZ ADRIANA GRACIELA	1225	LIBERTAD
TEVES MARIA DE JESUS	326	10/06/2011 - 10/06/2016	PEREZ EUGENIA	1513	MERLO
TORRES MARIA ELENA	330	26/02/1993 26/02/2016	SANTILLAN EVE JULIANA	1555	MERLO
SEGALINI MARIA ANA TERESA ERENO MARIANO	332	30/07/2004 - 30/07/2017	ERENO DAVID FRANCISCO	1335	SAN A. DE PADUA
BALDO SALVADOR	351	14/11/1994 - 14/11/2017	BALDO ROQUE (FLIA.)	1720	SAN A. DE PADUA
VILTES ADELA	397	28/10/1993 28/10/2016	SOTO PEDRO	554	MERLO
ARGAÑARAS MANUEL	401	13/10/2009 - 13/10/2017	SANDOVAL VICTORIA	2365	LIBERTAD
PARRILLA CARLOS PARRILLA FRANCISCO	413	16/09/1987 16/09/2016	PARRILLA GERARDO MONTE VERDE	1849	MERLO
PASICHUK ANTONIO PASICHUK ANA	483	08/01/2008 - 08/01/2017	PASICHUK (FLIA)	1090	MERLO
DORNELLE FLEITAS IDALINA	490	14/12/2009 - 14/12/2017	REGALO NADIA AIDA PEYRET	2488	MERLO
BARTOLACHI PATRICIA EDITH	513	14/05/2012 - 14/05/2017	RAMOS FLORINDA MERCEDES	724	MERLO

MUÑOZ DOMINGA	531	03/01/2012 - 03/01/2016	ARAYA GLADYS	GUARDIA VIEJA	492	MERLO
VARGAS ROBERTO	547	26/03/2010 - 26/03/2016	VIDELA JULIA	CARLOS PELEGRINI	1570	SAN A. DE PADUA
BUSTAMANTE JOSE ANTONIO	550	12/09/2009 - 12/09/2017	-BUSTAMANTE PEDRO MARIANO	SOLIS	740	SAN A. DE PADUA
LOBOS DELICIA EUCEBIA	559	20/04/2012 - 20/04/2016	FIGUEROA ROBERTO ARMANDO	PEDRO CHUTRO	46	LIBERTAD
RODRIGUEZ HECTOR	568	26/04/2011 - 26/04/2017	- MONZON SILVERA GRACIELA	BONGIOVANI	154	VILLARS
ALMARA CECILIA	570	03/03/2011 - 03/03/2017	- SPINELLI EDUARDO	DIESEL	760	LIBERTAD
AIELLO ERNESTO	573	09/05/1972 - 09/05/2016	AIELLO EMILIA	MAR DEL PLATA	S/N	S/ L
LARA MARIA FRANCISCA ERENO DAVID FRANCISCO	590	01/07/1986 - 01/07/2017	ERENO DAVID FRANCISCO	M. QUINTANA	1335	SAN A. DE PADUA
ADARO NICOLAS ADARO TRANSITO	594	28/12/1973 - 28/12/2017	ADARO (FLIA.)	M. QUINTANA	1335	SAN A. DE PADUA
SOLIMANDO JOSE	606	13/06/1972 - 13/06/2017	SOLIMANDO EMILIA CHEMELLO (FLIA.)	CACHEUTA	450	MERLO
ALBANO JULIA COLO MIGUEL	621	17/03/1993 - 17/03/2017	COLO SILVIA RAQUEL (FLIA.)	SALTA	666	MERLO
BENITEZ ORLANDO JOSE	623	14/06/2016 - 14/06/2017	AGUILA MONICA ADRIANA	BELTRAN	910	SAN A. DE PADUA
QUIRCE ARTURO	657	11/10/2011 - 11/10/2017	PARDO GLADYS	VIEYTES	1098	LIBERTAD

ALVAREZ ALEJANDRO MACIAS TRINIDAD	676	14/08/1992 - 14/08/2017	ALVAREZ ANTONIA	RODRIGUEZ PEÑA	225	LIBERTAD
BARROS FILOMENA DOCAMPO MANUEL	705	17/02/2010 - 17/02/2017	DOCAMPO ORLANDO CALLE 33		620	LIBERTAD
ISOLA LUIS ROQUE ISOLA MARIA	719	26/07/1977 - 26/08/2016	CENDON MARIO (FLIA.)	DILLON	4134	MERLO
RODRIGUEZ MARIA DOLORES	734	14/02/2012 - 14/02/2017	CESPEDES ANALIA	MORETTI	743	LIBERTAD
MEDINA GALVAN NICOLAS	765	25/02/2015 - 25/02/2016	MEDINA YOLANDA	RAUCH	1043	MERLO
FRATTINI HERBET	775	06/04/2011 - 06/04/2017	FRATTINI EDGARDO	LAS ACASIAS	223	SAN. A DE PADUA
RIVERO ROBERTO	816	31/03/2011 31/03/2016	BRAVO ALBERTA	SAN MARTIN	1880	MERLO
RODRIGUEZ NORMA B.	823	21/12/1990 - 21/12/2017	ORTIZ MANUELA	AZARA	1274	MERLO
MALDONADO ANSELMA MARCIANA	843	28/07/2009 - 28/07/2017	FERREYRA VIRGILIO ARISTEO	CENTENARIO	214	MERLO
GUTIERREZ AMANDA MARGARITA	756	08/06/2012 08/06/2017	MMORNO NORMA CRISTINA	CHUBUT 223 DTO 4	1718	S.A. PADUA

Ariel Leandro Toribio, Director

oct. 20 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.340

Expediente N° 4038-1274-D-2019

Partidas 36659 - Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. D, Mza. 7C, Parcela 1, 2, 3 y 4.

Sebastian Ianantuony, Intendente.

oct. 21 v. oct. 23

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial San Nicolás**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. ASOGARAY, CAROLINA ELIZABET, D.N.I. 28.218.065 domiciliada en calle Eva Perón N° 1171 de Ramallo, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, octubre de 2020. Mariela Inés Leone, Sec. General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social RONNAU ELDA LUISA, CUIT 27-04483315-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro lavadero automático de ropa sito en la calle Tucumán 290, localidad de Pilar, Ciudad de Pilar, a favor de la razón social Montenegro Cristina Roxana CUIT 23-26032817-4, Expediente de habilitación N° 4648/94 Cta. Cte.: 6602. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **La Lonja**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ESTETHICVISION S.A., CUIT 30-71549834-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Servicios Oftalmológicos sito en la calle Panamericana Km de 49.5 Paralelo 50 Loc. 9 de la localidad de La Lonja Partido del Pilar, a favor de la razón social: Visión Pilar S.A., CUIT 30-71649147-8, expediente de habilitación N° 2701/2019, Cta. Cte.: 24358. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, se avisa que HELADOS MORA S.H. DE GIMENEZ Y SANTAMARIA, con CUIT 30-71452406-9, y con domicilio a éste efecto en calle Av. Kelly Nro 901 de la ciudad de Balcarce, anuncia la transferencia del fondo de comercio del establecimiento ubicado en calle Av. Kelly Nro 901 de Balcarce, Pcia. de Bs. As., rubro Heladería, Hab. Municipal. N° 4.923, que gira bajo el nombre de "Helados Mora", a la firma Helados Artesanales Mora S.A. CUIT 30-71687857-7 con domicilio social Avenida Gonzalez Chaves N° 310 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, en calle 15 N° 434, Balcarce.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. STELLA MARIS BARRAGUE, DNI 12.994.710, domiciliado en la Calle 531 N° 3355 de la ciudad y partido de La Plata. Anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor del Farmacia Barrague S.C.S., CUIT 30-71672862-1, con domicilio legal en la Calle 50 N° 1051 de la ciudad y partido de La Plata, destinado al rubro de farmacia, ubicado en Calle 50 N° 1051 de La Plata. Para reclamo Ley se fija domicilio en la Calle 50 N°1051 de La Plata. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ISMAEL RUBÉN HOSPITALECHE con domicilio legal en la calle 66 N° 2985 de La Plata (Bs.As.) vende a Carlos Alberto Aguilera con domicilio legal en calle 69 N° 2948 de La Plata (Bs. As.), el fondo de comercio del rubro de agencia de lotería, sito en calle 66 N° 2985 e/154 y 155 de Los Hornos, Partido de La Plata (Bs. As.) libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Ismael Rubén Hospitaleche - Titular.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **San Justo**. La Matanza. LIN YIYUN, CUIT 27-94029227-7, transfiere el comercio de Mercado Minorista sito en calle Mármol N° 4131, de San Justo a Lin Lihua, CUIT 27-94017906-3. Reclamos de Ley en Colón 535, piso 4°, Dep. "C". Morón.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FEDERICO JAIME ZAGIER, domicilio Arizaga 3191, Escobar, Provincia de Buenos Aires, vende cede y transfiere su Fondo de Comercio de Amcabi Turismo, Razón social: Zagier, Federico Jaime, rubro agencia de turismo, sito en Avenida San Martín número 3180, oficina 8, Escobar, Provincia de Buenos Aires. (Legajo 14703), libre de deuda, gravamen y personal a Fénix Operadores Turísticos S.R.L., domicilio en Argerich 3142 Piso 7 departamento "C" CABA. Reclamos de Ley en Arizaga 3191, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MARIA CRISTINA MAÑOSO, con CUIT N° 23-10257807-4, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Tte. Gral. Perón 108, Florencio Varela, habilitado por Expte. 4037-2877-D-17 con rubro Venta al por menor de pan a Susana Lujan Britos con CUIT N° 27-30263479-9. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la Razon Social VELIZ JESICA SILVINA, CUIT 27-30831288-2 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitacion comercial, del rubro: Supermercado sito en Avda. Pueyrredón N° 4260, localidad de Villa Rosa, Ciudad Del Pilar, a favor de la Razon Social; Huang Yongjian CUIT 23-94735088-9 Expediente de habilitacion N° 11503/2001, Cuenta Corriente: 12090, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 22 v. oct. 28

Convocatorias

CIELO S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 6 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en el Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hipólito Yrigoyen (Ruta 202) 3700 y Balcarce, San Fernando, Buenos Aires. En caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Eventualmente, motivo por el que se celebra esta Asamblea conforme lo establecido en la Resolución 30/2020 de la DPPJ, y el tratamiento de las oposiciones a la misma, si las hubiera.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2020.
- 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de los Directores.
- 7) Consideración de la remuneración por el desempeño de tareas técnico - administrativas del Director Marcelo Bruno Paviotti (Art. 261 in fine de la Ley 19.550).
- 8) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años, y autorización para su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a administracion@cielosa.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Presidente de la Sociedad, Marcelo Bruno Paviotti, operará la plataforma como Administrador de la misma; d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones, debiendo practicarse en el domicilio del Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hipólito Yrigoyen (Ruta 202) 3700 y Balcarce, San Fernando, Buenos Aires, en horario de 9:00 a 17:00 hs., o al correo electrónico administracion@cielosa.com.ar; e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, al administracion@cielosa.com.ar. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y Balance General al 30/06/2020 a disposición de los accionistas en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley, y que será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S.. Marcelo Bruno Paviotti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

PROBOLSA CAPITAL E INVERSIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la sociedad Probolsa Capital e Inversiones S.A. para el día 6 de noviembre de 2020 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 515 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio económico Nro. 2 finalizado el 30 de junio de 2020.
 2. Consideración de la gestión del Directorio.
 3. Consideración de la remuneración del Directorio.
 4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
 5. Designación del número de Directores titulares y suplentes y distribución de los cargos, por un ejercicio.
 6. Designación de un accionista, para que juntamente con el presidente firme el acta respectiva. El Directorio
- Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se informa que se va a desarrollar la asamblea en forma presencial, en razón de la escasa cantidad de accionistas que tiene la sociedad y con todos los recaudos y previsiones sanitarias vigentes. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Federico Morzone, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 20 v. oct. 26

BODEGAS Y VIÑEDOS ELSA MICHEL TORINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de noviembre de 2020, a las 19 hs., en la calle 44 N° 1453, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la documentación prevista para el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
 4. Aprobación de la gestión de los Directores.
- Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 de Soc. Comerciales. Cr. Mario Julian D´Atri.

oct. 20 v. oct. 26

RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Estimado Asociado: En cumplimiento de disposiciones estatutarias el Consejo de Administración de Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda., convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Extraordinaria de acuerdo al Art. 47 de la Ley 20337 para el día 12 de noviembre de 2020 a las 10 hs. en el domicilio de su sede social de calle Tejedor 2374 de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación, por tres ejercicios, de autoridades del Consejo de Administración para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico.
 - 2- Aceptación e incorporación nuevos socios.
- Presidente: Pastene, Angela Oilda. Secretaria: Martinez, Gabriela Natalia.

oct. 20 v. oct. 26

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de noviembre de 2020, en la sede social de Corrientes 1723 de Mar del Plata, a las 17 horas en primera convocatoria y las 18 horas en segunda convocatoria, en forma presencial de ser legalmente factible, caso contrario en forma virtual por el sistema de intercomunicación conocido como Zoom en virtud de las normas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, D.N.U. 297/2020, normas subsiguientes y por la Disposición 30/2020 de la DPPJMJP, estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los resultados considerados en el Art. 261 de la LSC.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
- 7) Consideración de las causas que han demorado esta convocatoria. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asamblea@bcmmp.com.ar hasta el 11/11/2020 a las 17:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo electrónico la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma Zoom. Se aplicarán las siguientes reglas:

- i) La Asamblea se realizará a través de la plataforma Zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital;
- ii) Los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado,
- iii) La Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia y
- iv) Respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto;
- v) La administradora de la reunión operando la plataforma será la Lic. en Sistemas Marina Orellana;
- vi) El plazo de los socios para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta 5 (cinco) días antes de la misma. El Directorio. Cr. Ignacio Miguel Pascual.

oct. 21 v. oct. 27

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Art. 234 inc.1) Ley 19.550
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
5. Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente por un nuevo periodo.

El Directorio. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 9 de noviembre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Designación de Director titular y suplente clase "A".
4. Proyecto de Seguridad Electrónica. Financiación. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 21 v. oct. 27

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios a realizarse el día lunes 23 de noviembre del 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta de reunión de socios.
- 2) Designación de Socios Gerentes por un período de tres (3) ejercicios.

- 3) Documentación, por instrumento privado, de los préstamos dinerarios que el Socio Camilo García y Rodríguez realizó a la Sociedad en diversas oportunidades. Determinación de las condiciones, tasa de interés y modalidad de devolución.
- 4) Ratificación de las decisiones tomadas en reunión de fecha 01/04/2020 respecto al pago de anticipos de honorarios, a los miembros de la Gerencia.
- 5) Ratificación de las decisiones tomadas en reunión de fecha 14/08/2020 respecto a la extensión del plazo previsto en el artículo 2º del estatuto social.
- 6) Consideración, evaluación, tratamiento y, en su caso, aprobación de la suscripción del Convenio para la provisión del combustible de GNC con la firma YPF S.A., y cancelación del convenio con la actual empresa proveedora, Camuzzi Gas Pampeana S.A.
- 7) Rendición, para su posterior consideración, evaluación y tratamiento de los gastos ocasionados por la obra edilicia del YPF Full.
- 8) Rendición, para su posterior consideración, tratamiento y evaluación, de las comisiones pagadas por YPF, con respecto a la estación de combustibles líquidos desde su apertura, en agosto de 2017, hasta el día de la fecha.
- 9) Rendición, para su posterior consideración, tratamiento y evaluación, de las comisiones pagadas por YPF, con respecto del YPF Full desde su apertura, en diciembre de 2019, hasta el día de la fecha.
- 10) Inscripción en el Programa de Asistencia al Trabajo, ATP.
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. La Gerencia. Marcelo Gustavo Franchella, y Camilo García y Rodríguez. Socios Gerentes. Pablo A. Donnini, Contador Público.

oct. 21 v oct. 27

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de noviembre de 2020 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, 1) La que se desarrollará por plataforma Zoom. 2) La forma de acceder será a través de un dispositivo móvil con soporte para la aplicación Zoom. 3) La persona deberá identificarse con nombre y apellido y con la exhibición de su documento. Si concurriere por poder deberá enviar copia debidamente certificada al domicilio de la sede social, la que deberá ser recibida con anticipación mayor a 2 días. La presidenta de la sociedad operara la plataforma y el acceso. 4) Se deja expresa constancia que los socios disponen de 5 días para oponerse a la celebración de la asamblea. Si no se opusieran se entenderá un consentimiento tácito. 5) Quienes concurren deberán informar un domicilio electrónico a través de un correo electrónico para enviar el acta celebrada. El directorio grabara la sesión y la guardara por cinco años.- de acuerdo a la disposición 30/2020 de la DDPPJJ debido a la Emergencia Publica en Materia Sanitaria COVID 19, será notificada por medio del boletín oficial y al correo se les remitirá el ID y contraseña de acceso. A los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.

Punto Quinto: Designación de un accionista para firmar el acta.

Lucía Flores, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A. CUIT Nro. 30-70819821-4 a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2020 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, realizándose la misma: 1) En la sede social sita en Ruta 6 y Km 79, Campana. Pcia de Buenos Aires; o 2) Videoconferencia a través de la plataforma digital audiovisual Zoom, en los términos de la normativa vigente en caso de continuar el Aislamiento Social Preventivo y obligatorio dispuesto por DNU PEN 297/20 y sus prórrogas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta;

2) Explicación de las causas de porque la Asamblea se realiza fuera del término legal.

3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 30/06/2020.

4) Consideración de la Gestión del Directorio.

5) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandato actual.

6) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 01/11/2020. Peter Adriana, Presidente Directorio.

oct. 22 v. oct. 28

PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc. 15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 16 de noviembre del año dos mil veinte, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 64 cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 22 v. oct. 28

OMEGAMIX S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea ordinaria del 10/11/2020 a las 12:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 13:00 hs. en 2ª conv., en calle Gral. Paz 2983 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el Artículo 261 LGS.
- 5) Elección de Autoridades.
- 6) Propuesta para la modificación del estatuto social.
- 7) Evaluación de la conducta de los socios.

Firmado: Ignacio Vallejo, Presidente del Directorio.

oct. 22 v. oct. 28

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el COVID-19. La reunión se realizara a través de la plataforma Zoom con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el Artículo 261 de la Ley 19.550
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente. Presidente designado por Acta de Directorio N° 654 de fecha 12 de noviembre de 2019

El Directorio. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

oct. 22 v. oct. 28

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 15 de octubre 2020, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 18 de noviembre de 2020, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Medios de comunicación para la convocatoria a distancia. Existencia de conformidades y oposiciones expresas.
2. Quórum para sesionar.
3. Descripción del medio o plataforma digital utilizado para la realización del acto, y condiciones de conservación de las constancias.
4. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio

Económico N° 52, cerrado el 31 de diciembre de 2019.

5. Distribución de Utilidades

6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

7. Poder para Inscribir.

8. Designación del Director para acompañar la firma del Acta por el Presidente.

En función del aislamiento social, preventivo y obligatorio por DNU 297/2020, prorrogado al 25 de octubre de 2020 por DNU 792/2020, y sucesivas prórrogas, la Asamblea se realizará de manera virtual por Google Meet, que asegura transmisión de audio y video, debiendo contarse con computadora con internet e e-mail, y conectarse 20 minutos antes con Ing. Garcete, agarcete@consulbaires.com.ar o cel. 011 2455 5355. Las oposiciones a la modalidad de Asamblea deberán comunicarse al Presidente al domicilio especial: asamblea@consulbaires.com.ar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización de publicación de edicto y/o fecha de envío de circular.

Los Accionistas deberán comunicar su participación, nombre y apellido completo e indicación del e-mail para ingresar a la plataforma al e-mail de domicilio especial.

De levantarse las medidas de aislamiento, la Asamblea se realizará, sin excepción, en la sede social sita en Calle 8 N° 1487, La Plata.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Puede solicitarse aclaraciones al e-mail de domicilio especial. No incluida en el Artículo 299 LGS.

oct. 22 v. oct. 28

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea

2- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Art. 234 inc.1) Ley 19.550

4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos

5- Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550

6- Elección de un Director Titular y un Director Suplente por un nuevo periodo. El Directorio.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 22 v. oct. 28

Sociedades

HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que: a) por Acta de Directorio del 3/08/2020, presentan sus renunciaciones el señor Carlos Fabián Mariano al cargo de Director Titular y Presidente, y señores Jorge Norberto Lozano y Carlos Javier Macri al cargo de Directores Titulares; b) por Acta de Asamblea Ordinaria del 3/08/2020, se aceptan las renunciaciones, se aprueba la gestión de los directores salientes; y se designa nuevo directorio: Presidente: Alejandro De Dios; Vicepresidente: Roxana Alejandra Fernandez Nuñez; Director Titular: Leonardo Luis Selicaro; y Director Suplente: Leonardo Gabriel Urbinati, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en Blanco Encalada N° 3040, Localidad y Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Alejandro De Dios, Presidente.

ANDRÉS SOSA MONTAJES Y SERVICIOS ELÉCTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato privado del 06/08/2020 se procedió a la constitución de "Andrés Sosa Montajes y Servicios Eléctricos S.R.L." constituida por: Blanca Mabel Salinas, Argentina, soltera, hija de Marcial Salinas y Transita Ruíz, 15/09/76, DNI 25.326.792, CUIT 27-25326792-0 y Avelino Andrés Sosa, argentino, soltero, hijo de Cándido Sosa y Sixta Cáceres, 10/11/71, DNI 21.767.698. CUIT 20-21767698-4, ambos empresarios y con domicilio en Calle 505 n° 2136, de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Denominación y domicilio "Andrés Sosa Montajes y Servicios Eléctricos S.R.L.", calle 505 N° 2136, de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Capital Social, suscripción e integración: \$50000.- dividido en 50 cuotas sociales de \$1000.- de valor nominal cada una, suscribiendo la totalidad en efectivo e integrando en este acto el 25% en partes iguales ambos socios. Gerente: Ambos socios con firma indistinta. Duración del mandato todo el contrato. La representación de la sociedad y el uso de la sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Todo tipo de servicio de mantenimiento e instalación eléctrica para la industria, el comercio y los servicios. Fiscalización: los socios, cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Luico Germán Hueter, Contador Público Nacional.

HORMIHIE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Bruno, arg. nac. 6/09/85, solt., com., DNI 31.860.342, C.U.I.T. 20-31860342-2, dom. Chiclana 292, ciudad y partido de L. de Zamora, y Maximiliano José Díaz, arg., nac. 9/08/87, solt., com., DNI 33.149.538, C.U.I.T. 20-33149538-8, dom. en Saavedra 620, ciudad y partido de L. de Zamora. 2) 13/10/2020; 3) "Hormihie S.A."; 4) Dom. Social: Giribone N° 909 of. 218 de "Las Toscas Office", Localidad y partido de Ezeiza, Prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura; 9) Adm. y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de ocho. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Juan Ignacio Bruno. Director Suplente: Maximiliano José Díaz; ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 30/06. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

PETROCENTAURI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Javier López, arg., nac. el 5/09/71, cas., emp., DNI 22.386.426, CUIT 20-22386426-1, dom. Douclout 222, M. Grande, ptdo. E. Echeverría; Samigave S.A., CUIT 33-71402922-9, dom. Rodríguez Peña 876, tercer piso "A", ciudad y partido de San Miguel; Mijal Elia, arg., nac. el 27/06/01, solt., emp., DNI 43.441.917, CUIL 23-43441917-4, cdom. Lorenzo Cresmani 4640, Barrio "Saint Thomas Este", Canning, Ptdo. E. Echeverría; Diego Martín Rodríguez, arg., nac. el 14/09/71, cas., emp., DNI 22.389.282, CUIT 20-22389282-6, dom. Timoteo Gordillo 3730, CABA; Carlos Emilio Capcias, arg., nac. el 17/10/74, div., emp., DNI 23.876.930, CUIT 20-23876930-3, dom. Lorenzo Cresmani 4640, Barrio "Saint Thomas Este", Pilar 78, Canning, ptdo. E. Echeverría. 2) 13/10/2020; 3) "Petrocentauri S.A."; 4) Dom. Social: Lorenzo Cresmani 4640, Barrio Privado "Saint Thomas Este", Pilar 78, Canning, ptdo. E. Echeverría. Prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de Propiedad Horizontal y/o conjuntos inmobiliarios, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción con facultades para importar, exportar, distribuir y/o comercializar materiales de construcción. Venta de publicidad y propaganda relacionada con la actividad inmobiliaria, ya sea gráfica, radial, televisiva, cinematográfica, por medios electrónicos y de computación y por cualquier otro medio idóneo. Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; intervenir en concursos o licitaciones públicas y/o privadas; explotar marcas y patentes de invención, todo ello referido a los bienes y servicios incluidos en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura; 9) Adm. y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de ocho. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Gabriel Fabián Radziusz. Director Suplente: Rodrigo Javier López; ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 30/09. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

UNICAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27/08/19 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Lionel Gaillardou y Directora Suplente: Sabrina Vanesa González; y se reformaron los Artículos 3° y 8° así: Artículo Tercero: Objeto: Industrial y Comercial: industrialización, fabricación, instalación, montaje, reparación, mantenimiento; importación, exportación, representación, distribución, alquiler, y comercialización de aparatos, dispositivos y equipos para el calentamiento eléctrico, medición y control de temperatura, sus partes, repuestos, materias primas y accesorios. Artículo Octavo: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SUPERVIG SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 6 del 15/09/2020 renunciaron los Sres. Julián Martín Sobico y Eleonora Carla Monti a sus cargos de gerentes; y se designaron gerentes a los Sres. Darío Nicolás Sinopoli y Eddy Elizaveth Pinedo González. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CHISANEDA S.R.L.

Por 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 18/03/2020 renuncia Humberto Rubén Salerno al cargo de Gerente, y se designó Gerente a Damián Nazareth Salerno; y se reformó la cláusula 5ta. así: Quinto: Capital \$15.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

AUFREN SERVICE Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 97 del 09/03/2020, se resolvió prorrogar el plazo de duración por 49 años más y reformar el Artículo 1° así: Artículo Primero: Denominación: Aufren Service Sociedad en Comandita por Acciones Duración: 99 años contados a partir de 11/11/70. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

NIDADE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Eduardo De Feo, nacido el 25/02/54, DNI 10.975.960; y Mónica Raquel Pacheco, nacida el 23/07/59, DNI 13.561.565, ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en La Chacarera s/n, Barrio Mburica, cuartel primero, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 103 del 28/09/2020. 3) "Nidade S.R.L.". 4) Sede social: Mitre 481, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: industrialización, fabricación, diseño, reparación, restauración, mantenimiento, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de muebles de todo tipo y estilo; equipos, artículos, productos y aparatos para el hogar y de oficina; electrodomésticos y artículos electrónicos; artículos de electricidad, ferretería, sanitarios; bazar, artesanías, sus partes, repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$70.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Jorge Eduardo De Feo. 10) 31 de julio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ESPUMAS VICSAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Laura Tripodi, casada, nacida el 20/02/84, DNI 30.696.968, Simón de Iriondo 835, UF 17, Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. Bs. As.; y Paula Xoana Tripodi, soltera, nacida el 11/01/88, DNI 34.576.035, Ruta 14 s/n Km 95,5 Arroyo de Los Patos, Departamento de San Alberto, Pcia Córdoba, argentinas y contadoras públicas. 2) Escrit. Púb. N° 495 del 30/09/2020. 3) "Espumas Vicsan S.A.". 4) Sede social: Simón de Iriondo 835, UF 17, Victoria, Partido de San Fernando, Pcia Bs. As. 5) Objeto: I) Fabricación de espuma de poliuretano rígido y flexible, colchones y afines. II) Importación de materias primas y bienes de uso para el rubro, exportación de todos sus productos y su comercialización por cuenta propia y/o de terceros. 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: María Laura Tripodi; Director Suplente: Paula Xoana Tripodi. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

FELUCA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea 22 del 10/08/2020, se designa Presidente al Sr. Federico Javier Said, y Director Suplente a Eliana Labaqui, por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

GRUPO TERGO LAF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 30/09/19 cambió jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando la sede social en Arcos 3402 CABA, Reforma Artículo 1° fijando la jurisdicción en C.A.B.A y reelige gerentes a Marcelo Alfredo Cristeche y Liliana Elvira Pérez con domicilio especial en la sede social. Víctor José Ortigoza, Contador Público.

BERTHA PEÑA 1467 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Gabriel Rueda, arg, 06/01/1970, DNI 21467084, CUIT 20-21467084-5, Arquitecto, soltero, dom. Misiones 680, Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.; Fabiana Andrea Giglio, arg, 03/09/1969, DNI 20317871, CUIT 27-20317871-4, Arquitecta, soltera, dom. Don Bosco 1239, Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública Nro. 235 del 05/10/2020; 3) Bertha Peña 1467 S.R.L.; 4) Sáenz Peña 1467, Localidad y Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.; 5) La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Compra, venta, adjudicación y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. II) construcción y/o refacción de inmuebles bajo cualquier sistema que la ley permita, creado o a crearse. III) Comercialización y/o Administración de inmuebles urbanos o rurales. IV) Administración de fideicomisos en cualquiera de sus modalidades en carácter de fiduciaria. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto.; 6) 99 años; 7) \$400.000; 8) 1 a 5 Gerentes, Héctor Gabriel Rueda y Fabiana Andrea Giglio, gerentes por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 30/06. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

GEOTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 18/05/20 se desistió de la transformación protocolizada por Esc. Púb. del 22/10/18. Eduardo Abadie, Abogado.

AGUAS FUNCIONALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Sturniolo, 4/3/72 DNI 22317107, CUIL 20-22317107-1, Ingeniero Qco; Germán María Cabrales, 15/8/63, DNI 16248637, CUIL 20-16248637-4, empresario; Ricardo Luis Chevalier, 3/10/62, DNI 16023790, CUIL 20-16023790-3, Técnico Qco; Alberto Antonio Chevalier 26/6/61, DNI 14015196, CUIL 20-14015196-4, Dr. Cs. Qcas.; Leonardo Ferrari, 3/4/69 DNI 20752236 CUIL 20-20752236-9, Ingeniero Qco. Mariana Alejandra Rodríguez, 24/8/65, DNI 17796965, CUIL 27-17796965-1, diseñadora industrial. Todos casados. Juan Marcos Cabrales, 9/7/65, DNI 17593951, CUIL 20-17593951-3, comerciante; Pablo Javier Rodríguez 15/10/68, DNI 20522442, CUIL 20-20522442-5, Ingeniero Qco., Ambos divorciados. Emiliano Ferrari, 14/6/96 DNI 39762825, CUIL 20-39762825-7, Ingeniero Qco, soltero. Todos Argentinos, dom especial calle 5, 4 y 8 Parque Industrial Gral Savio Mar del Plata, Bs. As. 2) Inst. Pco. 2/10/20. 3) Aguas Funcionales S.A. 4) Calle 5, 4 y 8 Parque Industrial Gral Savio Mar del Plata, Bs. As. 5) Extracción, potabilización, industrialización, envasado, y distribución al por mayor y al por menor de cualquier clase de agua potable y otras bebidas. Fabricación envases para embotellamiento y conservación. Transporte de carga de agua y bebidas, derivado de harina, frutas, verduras, productos alimenticios, agropecuarios. Compraventa de agua potable, bebidas, alimentos, perfumería, limpieza, ferretería, tapicería. Explot. agrícola-ganadera. Mandatos, acto de intermediación sobre los productos. Compraventa administración de bienes. Préstamo a personas fcas o jcas, financiaciones excepto Ley Entidades Financieras. Construcción, fideicomisos. Import export de bienes 6) 99 años. 7) \$14.800.000 8) Pres. Alejandro Sturniolo, vice: Juan Marcos Cabrales. Dir. tit. Alberto Antonio Chevalier y Leonardo Ferrari Dir. Supl. Germán María Cabrales, Ricardo Luis Chevalier, Pablo Javier Rodríguez y Guillermo Martín Hollmann, 3 ejerc., 1 a 5; Fisc.: Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12 c-año. Eduardo Abadie, Abogado.

DULCERÍA FRIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustina Nahir Mosquera, arg., 10/11/1992, DNI 37171737, CUIT 23-37171737-4, Licenciada en Comunicación Social, soltera, dom. Avenida Caseros 1751, Barrio Privado "El Nuevo Quilmes", Complejo Aquaterra, Torre 4, Piso 2, Departamento "F"; Bernal, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Lucano Marcos Bolla, arg., 23/02/1988, DNI 33597123, CUIL 20-33597123-0, Contador Público, soltero, dom. Avenida Caseros 1751, Barrio Privado "El Nuevo Quilmes", Complejo Aquaterra, Torre 1, Piso 1, Departamento "C"; Bernal, Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública Nro. 142 del 08/10/2020; 3) Dulcería Frida S.R.L.; 4) Avenida Caseros 1751, Barrio Privado "El Nuevo Quilmes", Complejo Aquaterra, Torre 1, Piso 1, Departamento "C"; Bernal, Quilmes, Pcia. Bs. As.; 5) La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, importación, exportación, al por mayor o al por menor, de todo tipo de alimentos, sean secos, frescos, envasados y/o congelados, industriales u orgánicos, para el consumo humano, incluyendo a los lácteos, o balanceados y golosinas para animales, golosinas y artículos de kiosco y regalería en general, bebidas con o sin alcohol, cigarrillos, productos de limpieza, productos de cosmética y/o de cuidado personal, productos de perfumería, productos de jardinería, artículos de bazar, marroquinería, productos de ferretería, muebles y artículos para el hogar, electrodomésticos, ropa, vestimenta y calzado y, en general, bienes susceptibles de ser comercializados en supermercados. Los productos enumerados se podrán comercializar mediante la venta en local al público, mayorista o minorista, a cuyo fin la Sociedad podrá instalar, explotar, y administrar locales afines; también podrá realizar sus ventas vía online, sea por aplicación móvil, portales propios y/o ajenos, y/o por cualquier otra herramienta de la comercialización digital. B) Transporte: la explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, en forma local e internacional, por medios terrestres, marítimos, fluviales o aéreos, de los bienes enumerados en el punto precedente: C) Logística: la logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías, enumeradas en el punto A del presente. D. Franquicias: El otorgamiento y/o ejecución de franquicias, representaciones, agencias, comisiones, licencias de marcas, intermediaciones y mandatos vinculados a la explotación de establecimientos de vinculados con el negocio propio de este Objeto Social. A los fines del cumplimiento del Objeto Social, la Sociedad podrá presentarse a concursos de precios y/o a licitaciones públicas o privadas, pudiendo contratar tanto con personas o entes privados como públicos, gobiernos nacionales, provinciales y municipales. Todas las actividades relacionadas con la precedente enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; 6) 99 años; 7) \$300.000; 8) 1 a 5 Gerentes, Luciano Marcos Bolla y Agustina Nahir Mosquera, gerentes por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

MERCADO DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. del 8/10/20 establece profesión de socios: todos contadores. Y se fija fiscalización Sindicatura Colegiada. 3 Sind. Tit. 3 supl. Se reforma Art. 11, 13 y 15. Se designó Sínd. titular: Rafael Horacio García Vega CUIT 20-27240594-9, Lisandro Tomás Gentile CUIT 20-28102976-3, Gustavo Daniel Issin CUIT/L 20-16265893-0. Sind supl: Gustavo Félix Schroeder CUIT/L 20-16572854-9, Norberto Gabriel Parisse CUIT/L 20-14680406-4, Juan Manuel Martínez Berges CUIT 20-28728453-6. Todos contadores públicos, todos dom. Legal Mitre 2670, Planta Alta, Mar del Plata, Bs. As. Eduardo Abadie, Abogado.

314 LOOPER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emanuel Alejandro Pelusa 29/1/80, DNI 27817025; Ezequiel Iván Pelusa 6/6/85, DNI 31718018; ambos arg. solteros comerc. Pellegrini 314 San Nicolás de los Arroyos 2) Inst. priv. 6/10/2020 3) 314 Looper S.R.L. 4) Pellegrini N° 314 San Nicolás de los Arroyos Bs. As. 5) Comerc: cpra-vta., instrum. musicales, eq. sonido iluminac., accesorios, repuestos, insumos, distrib. armado, reparac. sistemas de sonido, eq. grabación, franquicias Servicios: grabac. en estudio, eventos, alquiler equipam. iluminac. sonido pantallas, produc. representac. artística, organiz. recitales eventos, clases, talleres, seminarios, conferencias, workshops, salas de ensayo Fciera.: ap. de capital, títulos, acciones, bonos, debentures, excl. las de la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Socio Gte. Emanuel A. Pelusa y Ezequiel I. Pelusa Sind.: se

prescinde. Dur.: todo término. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gtes. 10) 30/6 rep. social: Gtes. Emanuel A. Pelusa y Ezequiel I. Pelusa Esc. María Soledad Bonanni, Escribana.

TECNOBRANCELL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Erica Giorgieri 24/6/92, DNI 36779352; Federico Cupparo 4/8/81, DNI 28795230; ambos arg. casados comerciantes Diag. Copérnico 242 Brandsen. 2) Inst priv 13/10/2020. 3) Tecnobrandcell S.R.L. 4) Diag. Copérnico N° 242 Brandsen Bs. As. 5) Comercial: cpra-vta, fraccionam. distribución preparac. transformac. de carnes vacuno, porcino, aves, chacinados, prod. de granja, menudencias, explotac. de establecim. rurales ganaderas, frutícolas, forestales, apicultura, avicultura, chacras, quintas, criadores tambos, engorde, invernación, mestización, cruza, faena, frigoríficos, mataderos, maq., eq. p/construcc., repuestos, metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles madera; embalaje, mantenim., pinturas, barnices, lacas, esmaltes, revestim. insecticidas, biosidas, bebidas, lácteos, embutidos, congelados, regionales, panificados, helados, prod. aliment., cosméticos, eq. hospitalarios Informática: cpravta. explotac. de software, marcas, patentes, diseños, franquicias fabricac. armado de máq. equipos, procesam. de datos, sus piezas, repuestos, insumos, programas, hardware, prod. informáticos, muebles, útiles de oficina Gastronóm.: restaurant, pizzería, confitería, bar, casa de té, cafetería, fastfoods, drugstores, juegos infantiles, lunch, catering, eventos, comedores, viandas Hotelería Constructora: edificios, estructuras, obras civiles, de ingeniería, arquitectura Inmobiliarias: cpravta, permuta, explotac., construc., arrendam. administrac. de inmuebles Agropecuaria: fedd lot, forestación Industriales: acondic. fraccionam. prod. agropecuarios, gastronómica, construcción, prod. alimenticios Transporte: de carga, fletes Mandatarías: comisiones, consignac. Exportad-Imp. Serv: construc. estructuras capacitac. Fciera: ap. de capital, títulos, acciones, bonos, debentures, excl. las de la Ley de Ent. Fcieras. Licitaciones. 6) 99 años. 7) \$40.000. 8) Socio Gte. Érica Giorgieri Sind.: se prescinde. Dur.: todo término durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte.10) 31/12 rep. social: Gte. Érica Giorgieri. María Soledad Bonanni, Escribana.

MONTAJES NORBA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO 27/7/19 se designa Presid. Daniel Osvaldo Bralo Vicepresid. Daniela Martina Savoy Dir. Sup. Gladys Norma Bonini, por AGO 8/10/2020 se designa Dir. Sup. Nicolás Bralo por fallecim. de Gladys Norma Bonini. María Soledad Bonanni, Escribana.

TEC-LED LUMINARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Ariel Alfredo Ferreyra, 25/2/76, DNI 25292606, cas., com., dlio Av. Márquez 2521, Mza 43, Casa 20 de Pablo Podesta; Luis Ireneo Ferreyra, 12/7/50, DNI8012751, cas, com., dlio. Martín de Alzaga 3417 de Caseros, ambos Tres de Febrero, arg.; 2 Inst. Pco. 15/10/20; 3 Tec-Led Luminaria S.R.L. 4 Martín de Alzaga 3417, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comerciales: Compraventa de artefactos de luminarias públicas, recambio y mantenimiento de luminarias públicas. Representación y mandatos. Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y/o musicales; 6 99 años. 7 \$400.000. 8/9 Gte.: Ariel Alfredo Ferreyra y Luis Ireneo Ferreyra; Art. 55°; 10 31/7. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

NABUCOPERSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Juan Andrés Olmedo, 24/6/87, DNI 33157008, solt., esp. marketing., dlio Soldado de la Frontera 5455, Piso 2, depto. D, CABA; Flavia Ileana Koller, 11/12/81, DNI 29248579, solt., prof. informática., dlio. Pueyrredón 1391, Ramos Mejía, La Matanza, ambos arg.; 2 Inst. Pco. 15/10/20; 3 Nabucopersa S.R.L. 4 Las Heras 1165, depto. 32, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Servicios: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de especialidades de platos elaborados y variados de todo tipo sean dulce y/o salados. La organización de eventos. Explotación de restaurante y del negocio de bar. Transporte. Provedora del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales.- Podrá ser proveedor del estado; 6 99 años. 7 \$100.000 8/9 Gte.: Juan Andrés Olmedo y Flavia Ileana Koller; Art. 55°; 10 30/6. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS RÍO DE LA PLATA NÚÑEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo César Núñez, 22/4/75, soltero, DNI 24.698.051, Av. Otto Bemberg 4773, Hudson y Rubén Darío Flores, 2/5/68, casado, DNI 20.364.249, Calle 58 A 6505, Hudson, ambos argentinos, empresarios y vecinos del Ptdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Público: 19/10/20 3) Servicios y Equipamientos Río de la Plata Núñez S.A. 4) Calle 55, N° 4777, Hudson, Ptdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción de redes de distribución de electricidad, gas, agua y telecomunicaciones. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. Venta al por mayor de máquinas de uso especial n.c.p. Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria. Construcción de obras de infraestructura para el transporte, venta de artículos para la construcción y servicios de arquitectura e ingeniería. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Pablo César Núñez y Dtor. Suplente: Rubén Darío Flores todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde Sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

GRUPO COPINCO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-70855259-9 Asamblea 21/08/2020 resuelve designar Presidente: Ricardo Ariel Perez. Directora Suplente: María Fernanda Perez. Ambos fijan domicilio especial en la Av. Maipú 1343 8º "B", de Vicente López, San Isidro, Provincia de Bs. As. Luciana C. Botte, Escribana.

APROTEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea y de Directorio, ambas del 3/8/20, designan Directorio por fallecimiento del Presidente, Roberto Oscar Durbas, quedando conformado: Presid.: Diego Alberto De Maio, Vicepresid.: Martín Oscar Durbas, Dir. Suplente: Liliana Mabel Maroni. Ezequiel Pinto, Abogado.

AUSTIN EDUCACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 22/9/20 reforma cláusula 1º del Contrato Social, en lo que respecta al nuevo domicilio legal. Ezequiel Pinto, Abogado.

INSTITUTO DE MEDICINA REPRODUCTIVA CREARE BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de 15/9/20 se ha modificado la sede social, siendo en Moreno N° 637 dpto. 16, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Firmante: Clarisa Bottini Sjudin, Abogada.

SHINSEI GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Shinsei Group S.A.S. - Edicto renuncia y asunción del Administrador y cambio de domicilio de sede social. Se hace saber que por acta de reunión del Órgano de Gobierno N° 1 de fecha 30 de septiembre de 2020 la Señora Micaela Saavedra Larceri, renuncia al cargo de administrador titular y la Sra. Noelia Verbeke y el S. Carlos A. Piccinetti renuncian al cargo de administrador suplente de la sociedad Shinsei Group S.A.S., y asume el Señor Fernando Oscar Sensi, DNI.17.325.661 nacido el 11/04/1965, nac argentino, servicio empresariales n.c.p. y Administrador Suplente la Sra. Maria de los Ángeles Alonso, DNI 23.349.181 nacido el 03/10/1973, ama de casa, ambos domiciliado en Brown N° 1022 de Coronel Pringles, Pcia de Buenos Aires, y constituye domicilio especial en la sede social. Cambio de domicilio de la sede social a Brown N° 1022, Loc. Coronel Pringles, Partido Coronel Pringles, Pcia. Buenos Aires, Argentina. Micaela Saavedra Larceri. Administradora Micaela Saavedra L. Administradora T. Shinsei Group S.A.S.

IARAITU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 1 del 07/09/2020 son designados por 2 ejercicios. Los Directores Titulares Guillermo Pedro Massola, Severo Ezequiel Maggio y María Milagros Caldiero y como director Suplente Guillermina Massola siendo designada Presidente María Milagros Caldiero. Jorge Raúl Butti, Contador Público.

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - AGE 24/07/2020, Ampliación de Objeto Social - Nueva redacción. "Artículo Tercero: La soc. tiene por objeto, realizar por cta propia, de terceros y/o asoc. a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, las stes. acts.: a) El tratamiento de todo tipo de residuos orgánicos urbanos, agropecuarios y/o industriales no especiales y su transformación por medios mecánicos, físicos, químicos y biológicos, en fertilizantes, enmiendas y complementos orgánicos e inorgánicos.- b) La elaboración, transformación, compra, venta, permuta, leasing, importación, exportación, representación, investigación, desarrollo, intermediación, consignación, deposito, distribución, transporte y cualquier otra forma de comercialización de productos y complementos orgánicos e inorgánicos, lombrices, enzimas, fertilizantes, enmiendas, tecnologías aplicables a energías renovables, plantas de tratamiento de diferentes características, equipos, accesorios y productos para el tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos de cualquier origen y/o que tengan relación con la actividad descrita, c) La remediación in-ex situ de suelos afectados por residuos especiales/peligrosos de cualquier origen, d) Organizar jornadas, seminarios, congresos, eventos y espacios afines para preservar la sustentabilidad y sostenibilidad del ambiente., coadyuvar y desarrollar procesos de investigación, sistematización, promover publicaciones, realizar campañas educativas y capacitaciones técnicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida, la salud y el medio ambiente, e) realizar transporte de residuos industriales especiales, no especiales, residuos sólidos urbanos, residuos patogénicos, f) Servicios de consultoría y asesoramiento en el uso eficiente de la energía, evaluación, mantenimiento e instalación de redes eléctricas y sistemas lumínicos, g) Servicios de consultoría y asesoramiento en diferentes ramas de la actividad ambiental, en especial referida a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos especiales/peligrosos, residuos patogénicos, producción más limpia y energías alternativas y renovables, h) Elaboración, puesta en funcionamiento y dirección de proyectos en los campos medioambiental, territorial y urbanístico, así como en lo referente a la protección, gestión y ordenación de paisajes, conservación de la naturaleza, transformación de los hábitat rurales o urbanos, i) Operador de residuos portuarios, j) Fabricación, venta, alquiler e instalación de materiales relacionados con la industria de la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto. Yanina Dolabella, Contadora Pública.

RANCHO SAN ANTONIO LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1-Socios: Federico Antonio Llorens, DNI N° 20481978, argentino, casado en primeras nupcias con Bárbara Paulina Stok, fecha de nacimiento 07/01/1969, domicilio: Miguens N° 3411, Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, profesión: Licenciado en Comercialización, hijo de Enrique Sebastián Llorens (fallecido) y Susana

Marta Botto, CUIT/ CUIL N° 20-20481978-6; Barbara Paulina Stok, DNI N° 23644490, argentina, casada en primeras nupcias con Federico Antonio Llorens, fecha de nacimiento 20/11/1973, domicilio: Miguens N° 3411, Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires; profesión: Licenciada en Administración de Empresa, hija de Roberto Antonio Stok y Bárbara Wanda Fuglewicz; CUIT/CUIL N° 27-23644490-8.; 2- Instrumento Privado: 9-10-2020; 3- Rancho San Antonio Lobos S.R.L. 4- Calle 14 Interna, parcela 6 Cuartel VII -Barrio La Araucaria-, Villa Loguercio, Partido de Lobos, Pcia. de Buenos Aires; 5- a) Elaboración, comercialización y explotación de productos veterinarios y productos para la producción agraria, b) Consignatario de hacienda y cereales, distribución, c) Organización de eventos agrícola ganadero, d) Servicios agrícolas, e) Actividad Agrícola-ganadera, f) Faena y comercialización de animales, productos y subproductos derivados, g) Elaboración y comercialización de otras bebidas y productos alimenticios, h) Transporte de cargas a corta, mediana y larga distancia, i) Inmobiliarias, j) Adquirir en propiedad, k) Mandatos, l) Financieras; 6- Duración: 90 años. 7- Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000), integrado por: Federico Antonio Llorens: cincuenta mil (50.000) y Barbara paulina Stok: cincuenta mil (50.000); 8-Administración: Gerente: Federico Antonio Llorens; 9- Fiscalización: Art. 55 Ley 19550; 10- Ejercicio: 31-07 c/año. 11-Las actividades financieras que desarrollará la sociedad no incluirán las reguladas por la Ley 21.526. La Plata, octubre de 2020. Pablo Federico Hasper, Abogado.

BANSUR CONSULTING S.A.S.

POR 1 DÍA - Se comunica que se realizó la venta del paquete accionario al Sr. Salles Mariano Alfredo, DNI N° 31957808 siendo único socio en el Acta de socios 14/10/2020. A su vez se acepta la renuncia y gestión al cargo de administrador titular y único socio Sr. Omar Antonio Mercau; y suplente de Sr. Carlos Alfredo Mercau. Se designa en su reemplazo al Sr. Salles Mariano Alfredo, DNI N° 31957808, para el cargo de Administrador Titular y único socio, y para el cargo de Administradora Suplente a la Sra. Crnkovic Natalia Eugenia DNI N° 34089548, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la calle Recondo N° 920, piso 0, de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. La Administración queda conformada por, Administración Titular: Salles Mariano Alfredo y Administradora Suplente: Crnkovic Natalia Eugenia. Omar Antonio Mercau, Contador Público.

BRAVIUS COMPANY Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 17/09/2020, constitución "Bravius Company Sociedad de Responsabilidad Limitada". 1) Socios: Steven Desanto, CUIT 20406699502, arg., solt., h/Juan Andrés Desanto y Claudia Evangelina Hernandez, comerc., nac. 10/9/97, DNI 40.669.950, dom. Estrada 1720 cdad y Pdo Olavarría, Pcia. de Bs. As.; Alfredo Oscar Bravo, CUIT 20139416032, arg., div. 1º nup. c/Miriam Elizabet López, const., nac. 1/6/60, DNI 13.941.603, dom. Estrada 1720 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As.; Marcelo Oscar Bravo, CUIT 20253975378, arg., div. 1º nup c/Karina Alejandra Elbey, M.M. de Obra, nac. 21/11/76, DNI 25.397.537, dom. Vte. López 4780 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As., Francisco Benedicto Antonelli, CUIT 20253973855, arg., cas. 2º nup. c/Paola Carolina Manzur, DNI 29.343.291, comerc, nac. 12/10/76, dom. Gral. Paz 3363 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As.- 2) Domicilio Social: Estrada 1720 Cdad y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As.- 3) Duración: 30 años desde su constitución. 4) Objeto Social: Por sí o 3º o asoc: a) Elab, ejec proyectos construc, edific, remo del. Diseño, ejec y comercializ proyectos inmob, tomar pte. en soc. c/objet. afín; b) Cmpvta. art. pinturería, ferretería, limpieza, higiene y desinfección, prod. químicos no medicinales, baños químicos y contenedores; c) Compvta., financ., arriendo, alq. inm. urb. y/o rurales, licitaciones y oper. conexas. d) Compvta., permuta, imp/exp. vehíc. y rodados, maquin., motores, insumos, reptos., acces. e) Explot. marcas, patentes privilegios industriales, bienes incorporales análogos. e) Financieras, préstamos con/sin gía. real a corto/largo plazo, aportes capital a pers. o soc. existentes o a crearse para operaciones realizadas o a realizarse, compvta., negoc. valores mobil. y papeles de crédito, operac. financieras con excl. de comprend en Ley de Ent. Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. f) Inversiones en títulos, bonos, acci., cédulas, debentures, letras, documentos anál.- 5) Cap. social: \$12.000. 6) Gerentes: Gerentes Steven Desanto, const. dom. Estrada 1720 cdad. y Pdo. Olavarría, Bs. As. y Marcelo Oscar Bravo, dom. Vte. López 4780 Cdad., Pdo. Olavarría, Bs. As., por durac. soc. Fisc. Art. 55. 7) Cierre ej. 31/12 c/año. María Laura Lucas, Escribana.

NAPAGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jeremías Damián Pingaro, argentino, empresario, nacido el 12/11/1985, DNI 31.837.203, CUIT 23-31837203-9, soltero, Av. Avellaneda N° 1968, Tandil, Tandil, Buenos Aires; Héctor Ezequiel Lopepe, argentino, empresario, nacido el 17/01/1986, DNI 32.067.744, CUIT 20-32067744-1, soltero, Fontana N° 1349, Tandil, Bs. As.; Roberto Ignacio Varela, argentino, empresario, nacido el 03/07/1977, DNI 25.931.937, CUIT 20-25931937-5, soltero, Gral. Belgrano 1253, Tandil, Tandil, Bs. As. y Sebastián Ernesto García, argentino, empresario, nacido el 15/07/1977, DNI 26.107.073, CUIT 20-26107073-2, soltero, Calle 9 N° 577. Balcarce, Balcarce. 2) Fecha del instrumento de constitución: 30/09/2020. 3) Denominación: Napagro S.A. 4) Domicilio: Fontana N° 1349, Tandil, Bs. As. 5) Objeto Social: Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes, derechos y activos bajo los términos y con los alcances de la Ley 24.441, Código Civil y Comercial Unificado y sus reglamentaciones vigentes, pudiendo adquirir en dominio fiduciario actuando como administradora fiduciaria de bienes, derecho y activos. Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Comerciales: matarife, abastecedor y transportista de todo tipo de ganado, en pie, faenado y/o industrializado, ya sea propio o de terceros. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Ventas al por mayor y menor de cereales, granos, hacienda, carnes y derivados. Realización de fletes con camiones de todo tipo, ya sea propios o de terceros; Importación y Exportación: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie. Industrial: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y

subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos y todo tipo de obras civiles, de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria o por cualquier otro título y modo de bienes inmuebles, muebles, equipos, maquinarias, sistemas u otros bienes susceptibles de tales negocios jurídicos. Realizar construcciones de bienes inmuebles y proceder a sus parcelamientos. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en los límites establecidos por la legislación, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, en cualquiera de las modalidades y sistemas, excluyéndose las operaciones en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales. Mandatos y Representaciones: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Adquisición y explotación de patentes y marcas. 6) Plazo de duración: cuarenta años. 7) Capital Social: \$100.000,00.8) Directorio: Héctor Ezequiel Lopepe, CUIT: 20-32067744-1, Director Titular (Presidente); Jeremías Damián Píngaro CUIT: 23-31837203-9, Director Suplente; Reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Fiscalización: según Artículo 55 L. 19.550. 11) Cierre del Ejercicio: 31 de agosto. Diana M. Ronzano, Conatadora Pública.

DISTRIBUIDORA MARIANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución. 1) Ana Luján Casas, nac. 18/05/1960, separada, arg., empleada, DNI 13.755.778, CUIT 27-13755778-4, domic. 37 entre 1 y 2 N° 55, 25 de Mayo (BA); Mariano Alberto Franconnere, nac. 01/05/1981, soltero, arg., comerciante, DNI 28.549.722, CUIT 20-28549722-2, domic. 37 entre 1 y 2 N° 55, 25 de Mayo (BA). 2) Instrumento 12/06/2020. 3) Razón Social: "Distribuidora Mariano S.R.L.". 4) Domicilio Social Calle 37 entre 1 y 2 N° 5, 25 de Mayo, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propias, de terceros, y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o exterior, a las siguientes actividades:- Comerciales: Venta al por mayor y menor de: alimentos, bebidas y tabaco; productos lácteos; fiambres y quesos; carnes rojas y derivados; productos de granja; pescados; frutas, legumbres y hortalizas frescas; pan, productos de confitería y pastas frescas; calzado y vestimenta. Venta al por menor en hipermercados, en supermercado, en minimercados, en kioscos y polirrubros. Servicios: Servicios de almacenamiento y depósito de mercaderías. Todo tipo de servicio de transporte de carga a corta, mediana y larga distancia, de todo tipo de productos, cereales y oleaginosas, semillas, fertilizantes, animales de toda especie, productos químicos, maquinarias, automotores de todo tipo y materiales de construcción. Industriales: Elaboración de quesos fiambres y embutidos. Fabricación de aceites y grasas de origen animal. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, administración y/o subdivisión de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; adquirir, construir, transferir modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes. Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compra-venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera concurso del ahorro público. Agricolaganaderas: Mediante la explotación de campos de propiedad de la sociedad o ajenos o en arriendo con agricultura y ganadería en todas sus formas. Compra, venta y administración de campos, tierras y bosques, su cultivo y explotación y la industrialización de venta de sus productos. Mandatarias: Mediante el ejercicio e representaciones y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social.- La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Cap. Social \$12.000 (Pesos doce mil), dividido en 120 cuotas, de \$100 c/u, con derecho a un voto por cuota. 8) Dirección administración, Socio Gerente: Mariano Alberto Franconnere. 9) Duración de los cargos: Todo el término de duración de la sociedad. 10) Cierre Ejercicio 31 de diciembre. Franco Raúl Pecoro, Contador Público.

L.M. & N. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 41 Folio 132 del 21/09/2020 pasada por ante el Esc. Martín Leandro Russo, titular del Reg. 92 de Lanús, Pcia de Buenos Aires, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Luis Alberto Aversa, arg., 3/11/1960, DNI, 14.071.864, CUIT 20-14071864-6, casado en primeras nupcias con Patricia del Prete, transportista; Laura Palmira Aversa, arg., 26/3/1969, DNI 20.682.974, CUIL 27-20682974-0, casada en primeras nupcias con Claudia Fabián Sotelo, empleada, domiciliados en la calle Anatole France 1584, ciudad y partido de Avellaneda, Peña de Bs As; 2) Denominación: L.M. & N. S.R.L.; 3) Plazo: 99 años; 4) Sede Social: Anatole France 1584, ciudad y partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- b) Entrenar y contratar personal para ello.- e) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos.- d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y

sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos.-e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; 6) Capital: \$50.000, dividido en 5.000 cuotas de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota.; 7) Administración: La Administración social 1 la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta; 8) Socio gerente: Luis Alberto Aversa. Laura Palmira Aversa; 9) Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley 19.550; 10) El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año. Autorizado Not. Martín Leandro Russo según instrumento público Esc. N° 41 Folio 132, de fecha 21/09/2020 Reg. N° 92 de Lanús.

HARITZA CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Escritura Pública Nro. 118 de fecha 14/10/2020 se modificó los Artículos 3 y 8 del estatuto social de la entidad. Marisa Jaureguay, Notaria.

SEGURIDAD NETO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Daniel Paz, 30.6.52, casado, policía, dni 10.403.989, Guillermo Enrique Hudson, Berazategui, Bs.As. Elena Beatriz Sabathier, 24.12.79, soltera, comerciante, DNI 27.764.785, Yapeyú 1760, Florencio Varela, Bs. As; argentinos. 2) Esc. 84 del 6.10.20. 3) Seguridad Neto S.R.L. 4) Palma de Mallorca 4277, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 5) Actividades comprendidas en el Artículo 2° de la Ley 12.297 y modificatorias: 1-Vigilancia y protección de bienes.- 2- Escolta y protección de personas.- 3-Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales.- 4- Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5-Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) 99 años. 7) \$100.000. 9) Gerente: Jorge Daniel Paz. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/5. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

BEBANATO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 7/10/2020 se cambia denominación social y se ref. Art. 1ro Est. Soc.: y se pasa a llamar "BMZ Operación y Mantenimiento Edificio S.A.". Se traslada la sede social a Calle 48 Nro. 989, piso tercero, ofi. D, de la ciudad y partido La Plata. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

LOMA OLIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/9/2020 renuncia Gte.: Manuel López y se designa como Gte. a María Alejandra Masucci y a Juan Julio Guzzo. Además se reforma Art. 5to del Estatuto Social atento el cambio de gerencia. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

COLD CUST PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Ramiro Mariano Saavedra, Arg., Fec. Nac. 15/06/1980, DNI 28170964, CUIT 20-28170964-0, prof. Comerc., soltero, dom. Alameda 212 N° 525, Villa Gesell, BsAs y Agustín Franco, Arg., Fec. Nac. 21/01/1994, DNI 37983430, CUIT. 20-37983430-3, prof. Comerc., soltero; dom. calle Paseo 108 N° 431 de Villa Gesell, Bs. As.; Deno. "Cold Cust Pinamar S.A."; Dom., Paseo 108 N° 431, Villa Gesell, Prov. Bs. As.; Dura. 99 a; Capi. \$100.000; Escr. Públ. 14/10/2020; Obj.: Constructora: const. edif. urbanos y rurales, propios o de terceros, const. obras púb. y/o priv., licit. Púb. y/o privadas, proyec. vivien., puentes, caminos, inst. agua, gas, cloacas, obras Estado Nac., Prov. Muni. Conce. obras públicas. Comerciales: Comerc., import., export. Consign., por menor y mayor mercad. y prod.; Inmobiliaria: compraventa inmuebles, loteo, admin., parcelam., permutas, Agropecuaria: compra-venta de prod. agrícola-ganadera, maqui., arrendam., compraventa de inmuebles rurales; Financiera, inversiones, prestamos, créditos, financiaciones; Industrial: fabricación, elaboración, manufact. y transfor. Prod. Aliment.; Transporte: Transp. mercad. Deriv. maderas, metalurg., agric., ganadera, nac. e internac.; Logística: Almac., Deposit., embalaje, distr. Bultos, paquetería y mercd.; Gastronómica: Produc. fabric., expendio y comerc. comestibles al por menor y mayor. Consultora: Mediante la realización de estudios, investig., proyect. y planif. Integ. de obras y servicios relat. urbanización, económicos y jurídicos; Mandatos: mandatos, consignac., represent., asesor. comercial, comercio exterior, Adm. Direct.: Presidente: Agustín Franco; Direc. Sup.: Ramiro Mariano Saavedra; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526 Ejerc. 31/08; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

VAL-BEN SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. N° 30.131 del 04/03/ 2020; por Escritura Pública N° 293 del 30/09/2020 se reforma la denominación social quedando la cláusula Primera así: Denominación social: Valbeni Reparaciones S.R.L. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EVENTOS PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 09/03/2020 se designó nuevo Directorio; y por Acta de Directorio del 10/03/2020 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Roque Miklic, Vicepresidente: Federico Daniel Bisutti, Director Titular: Sebastián Gastón Carreira y Director Suplente: Claudia Celmira Seta. Por Acta de Asamblea Ordinaria del

05/08/2020 renunció Roque Miklic al cargo de Presidente y se designó Presidente a Federico Martínez. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LOGISCHER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 18/03/2020 se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio N° 13 del 18/03/2020 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Natalia Zulema Reisenauer y Directora Suplente: Bárbara Schönhalz. Por Acta de Directorio N° 16 del 22/09/2020 se estableció nueva sede social en Juan José Paso 1.125, localidad y Partido de Campana, Pcia. Bs. As. Todas las actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 317 del 30/09/2020. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

STEPILAR2000 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 del 02/06/2020 protocolizada por Escritura Pública N° 297 del 07/10/2020 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Norberto Daniel González y Directora Suplente: Elsa Leonor González. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

SISU-MGARQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2020. 1.- María Alicia Galicchio, 18/11/1978, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., 68 e/ 26 y diag. 74 N° 1561, piso A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.995.731, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26995731-5. 2.- "Sisu-Mgarq S.A.S.". 3.- 68 N° 1561, A, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Alicia Galicchio con domicilio especial en 68 N° 1561, A, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guillermo Carlos Rigo, con domicilio especial en 68 N° 1561, A, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PRAGUEZ MEDICINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2020. 1.- María Eugenia Prados, 23/10/1965, Casado/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., San Salvador N° 2850, piso 132 Ezeiza, Carlos Spegazzini, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.709.461, CUIL/CUIT/CDI N° 27-17709461-2, Norberto Omar Rodríguez, 01/02/1963, Casado/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., San Salvador N° 2850, piso 132 Ezeiza, Carlos Spegazzini, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.225.048, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16225048-6. 2.- "Praguez Medicina S.A.S.". 3.- San Salvador N° 2850, 132, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Eugenia Prados con domicilio especial en San Salvador N° 2850, 132, CPA 1812, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Norberto Omar Rodríguez, con domicilio especial en San Salvador N° 2850, 132, CPA 1812, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TRIADD CONSULTING S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/10/2020. 1.- María Luz Ponzi, 04/12/1989, Divorciado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Terrazón N° 112, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.752.928, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34752928-7. 2.- "Triadd Consulting S.A.S.". 3.- Bolívar N° 170, 2, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Luz Ponzi con domicilio especial en Bolívar N° 170, 2, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Granda, con domicilio especial en Bolívar N° 170, 2, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NODOS COMUNICACIÓN VISUAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/10/2020. 1.- Juan Octavio Dell Arciprete, 05/11/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Vieytes N° 2661, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.708.545, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27708545-4, Enzo Dottori, 06/04/1979, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Irigoyen N° 982, piso PA Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.388.411, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27388411-5, Natacha Piñeiro Testa, 21/08/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Av. Zeballos N° 633, piso Guatraché, Guatraché, La Pampa, Argentina, DNI N° 28.209.229, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28209229-3. 2.- "Nodos Comunicación Visual S.A.S.". 3.- Santa Fé N° 1086, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Octavio Dell Arciprete con domicilio especial en Santa Fé N° 1086, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Enzo Dottori, con domicilio especial en Santa Fé N° 1086, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TALLULAH S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/09/2020. 1.- Gabriel Jonatan Rodrigo Celiz, 21/11/1986, Soltero/a, Argentina, Venta al Por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., Pje. Colombo N° 593, piso General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.764.928, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32764928-1. 2.- "Tallulah S.A.S.". 3.- Pasaje Colombo N° 593, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Jonatan Rodrigo Celiz con domicilio especial en Pasaje Colombo N° 593, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Valeria Fernanda Celiz, con domicilio especial en Pasaje Colombo N° 593, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DIGITALBLESS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/09/2020. 1.- Daniel Angel Gabriel Lopez, 28/12/1989, Soltero/a, Argentina, Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos, Padre Acevedo N° 2171, piso San Isidro, Béccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.074.265, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35074265-5, Angel Nahuel Santillán, 29/03/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios de Informática N.C.P., Padre Acevedo N° 2171, piso San Isidro, Béccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.885.114, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36885114-1. 2.- "Digitalbless S.A.S.". 3.- Padre Acevedo N° 2171, Béccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Angel Gabriel Lopez con domicilio especial en Padre Acevedo N° 2171, CPA 1643, Béccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Angel Nahuel Santillán, con domicilio especial en Padre Acevedo N° 2171, CPA 1643, Béccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AMÉRICA HOME PLACE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/10/2020. 1.- Sebastián Eduardo Romay, 12/05/1977, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Avenida Avellaneda N° 1025, piso 6 Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.931.643, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25931643-0, Héctor Daniel Gimenez, 29/05/1967, Divorciado/a, Argentina, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios No Residenciales, Alvear N° 3369, piso Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.021.431, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18021431-4. 2.- "América Home Place S.A.S.". 3.- Chacabuco N° 1395, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastián Eduardo Romay con domicilio especial en Chacabuco N° 1395, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Héctor Daniel Gimenez, con domicilio especial en Chacabuco N° 1395, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LOALTRA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2020. 1.- Nicolás Alejandro Tognoli, 08/03/1983, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor Urbano de Carga N.C.P., Oro N° 1406, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.137.463, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30137463-2. 2.- "Loaltra S.A.S.". 3.- Oro N° 1406, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017.

5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolás Alejandro Tognoli con domicilio especial en Oro N° 1406, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Tognoli, con domicilio especial en Oro N° 1406, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LUCCA ALLONZIER-LA-CAILLE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/10/2020. 1.- María Graciela Canelo, 05/04/1969, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Segundo Sombra N° 479, piso B° Savio San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.642.723, CUIL/CUIT/CDI N° 27-20642723-5, Ever Ramón Herrera, 11/07/1975, Soltero/a, Argentina, Servicios de Tratamiento, 25 De Mayo N° 668, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.326.277, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24326277-2. 2.- "Lucca Allonzier-La-Caille S.A.S.". 3.- Av. Moreno N° 63, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Graciela Canelo con domicilio especial en Av. Moreno N° 63, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ever Ramón Herrera, con domicilio especial en Av. Moreno N° 63, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FREIRE Y ASOCIADOS DISEÑO, PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/10/2020. 1.- Deborah Antonella Vallejo, 28/07/1992, Casado/a, Argentina, Venta al Por Menor de Materiales de Construcción N.C.P., Álvarez Jonte N° 1112, piso B° Villa Ressia Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.906.535, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36906535-7, Javier Agustin Freire, 27/05/1999, Soltero/a, Argentina, Profesional, Capitán Estivariz N° 6249, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.952.227, CUIL/CUIT/CDI N° 23-41952227-9. 2.- "Freire y Asociados Diseño, Planeamiento y Construcción S.A.S.". 3.- Almafuerde N° 174, 2b, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Deborah Antonella Vallejo con domicilio especial en Almafuerde N° 174, 2b, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Agustin Freire, con domicilio especial en Almafuerde N° 174, 2b, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DELTA AVIACIÓN TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2020. 1.- Patricia Esther Rastelli, 12/02/1965, Viudo/a, Argentina, Fabricación y Reparación de Aeronaves, Cardiel N° 631, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.221.310, CUIL/CUIT/CDI N° 27-17221310-9, Joaquín Hernán Bracamonte, 15/01/1994, Soltero/a, Argentina, Fabricación y Reparación de Aeronaves, Cardiel N° 631, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.129.525, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38129525-8, Bárbara Nahir Bracamonte, 18/05/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., Cardiel N° 631, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.608.440, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36608440-7, Mauro Emiliano Bracamonte, 27/12/1989, Soltero/a, Argentina, Fabricación y Reparación de Aeronaves, Cardiel N° 631, Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.033.626, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35033626-6. 2.- "Delta Aviación Tandil S.A.S.". 3.- Cardiel N° 631, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$150000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Patricia Esther Rastelli con domicilio especial en Cardiel N° 631, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Emiliano Bracamonte, con domicilio especial en Cardiel N° 631, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LOSAMATO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/10/2020. 1.- Guillermo Matias Brown, 23/12/1971, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Patricio Islas N° 328, piso San Antonio de Areco, San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.501.679, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22501679-9. 2.- "Losamato S.A.S.". 3.- Almirante G. Brown N° 210, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Matias Brown con domicilio especial en Almirante G. Brown N° 210, CPA 2760, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lorena Gabriela De Seta, con domicilio especial en Almirante G. Brown N° 210, CPA 2760, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MAR BELLA DE 9 DE JULIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/09/2020. 1. Veronica Gabriela Beotegui, 27/08/1975, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo, Compañía N° 1966, piso Nueve de Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.100.136, CUIL/CUIT/CDI N° 27251001362, Rodolfo Javier Beotegui, 02/08/1973, Soltero/a, Argentina, Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión, Compañía N° 1968, piso Nueve de Julio, Nueve de Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.139.959, CUIL/CUIT/CDI N° 20231399594, Romina Gisela Beotegui, 29/12/1992, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas, Compañía N° 1968, piso Nueve de Julio, Nueve de Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.029.897, CUIL/CUIT/CDI N° 27370298977, Carola Itati Martínez, 18/02/1977, Soltero/a, Argentina, Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular, Santa Fe N° 918, piso 2 11 Nueve de Julio, Nueve de Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.623.880, CUIL/CUIT/CDI N° 27256238808. 2. "Mar Bella de 9 de Julio S.A.S.". 3. Compañía N° 1968, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Rodolfo Javier Beotegui con domicilio especial en Compañía N° 1968, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carola Itati Martínez, con domicilio especial en Compañía N° 1968, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SP INNOVACIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/10/2020. 1. Alfredo Ignacio Camilletti, 27/04/1974, Soltero/a, Argentina, Cultivo de cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, Los Nogales N° 134, San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.391.161, CUIL/CUIT/CDI N° 20233911616. 2. "SP Innovación S.A.S.". 3. Los Nogales N° 134, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alfredo Ignacio Camilletti con domicilio especial en Los Nogales N° 134, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea María José Herrera, con domicilio especial en Los Nogales N° 134, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

KAME HOUSE PINAMAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2020. 1. Esteban Andres Kochen, 24/03/1983, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados, Martín Pescador N° 1017, piso Casa 5 Pinamar, Pinamar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.218.679, CUIL/CUIT/CDI N° 20302186791, Damian Alejandro Mammola, 29/03/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Av. Vélez Sarsfield N° 5781, piso Vicente López, Munro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.166.860, CUIL/CUIT/CDI N° 23281668609. 2. "Kame House Pinamar S.A.S.". 3. Av. Bunge N° 100, Pinamar, partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Esteban Andres Kochen con domicilio especial en Av. Bunge N° 100, CPA 7167, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Damian Alejandro Mammola, con domicilio especial en Av. Bunge N° 100, CPA 7167, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SOLUCIONES TÉCNICAS DE SOPORTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/07/2020. 1. Miguel Angel Caceres, 04/12/1989, Soltero/a, Argentina, Empresario, José Hernández N° 1728, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.907.034, CUIL/CUIT/CDI N° 20349070341, Sabrina Florencia Cufre, 22/11/1989, Soltero/a, Argentina, Docente, José Hernández N° 1728, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.031.210, CUIL/CUIT/CDI N° 27350312108. 2. "Soluciones Técnicas de Soporte S.A.S.". 3. José Hernández N° 1728, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Miguel Angel Caceres con domicilio especial en José Hernández N° 1728, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sabrina Florencia Cufre, con domicilio especial en José Hernández N° 1728, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica